Diario de Burgos Presentación al Santo Padre

rectas para tratar de licgar a nuevos

acuerdos y despejar el terreno para

un compromiso en la Conferencia de

las siete potencias sobre una comu-

El ministro de Economia de Ale-

mania Occidental, Ludwid Herhard,

se reunió anoche con el presidente del Consejo frances, Mesde France, des-pues de la segunda reunión de la conferencia sobre armamentos, segun

informantes autorizados, que añaden

que ambos estudiaran ulteriores de-

talles del disputado acuerdo sobre el

Sarre, la cuestion de los lazos eco-

nómicos entre Francia y Alemania y acaso también la comunidad de ar-

mas. Erhard es el primer delegado

Conferencia sobre el consorcio de ar-

mas, comenzó con una exposición he-

cha por Francia sobre los estrechos

lazos económicos franco-alemanes que

han de ser tema de conversaciones en-

tre personalidades de los dos países.

de trigo y de mantequilla franceses.

Por otra parte, un comunicado ofi-

El acuerdo se renovará automática-

mente si ninguna de las partes lo de-

rumorea esta noche con insistencia

Se dice que Mendes-France dejará

la cartera de Exteriores, que actual-

mente asume junto a la Presidencia

del Consejo y que pasara a ser mi-nistro de Asuntos Exteriores el actual

Londre: - Fi 31 de Enero comien-

za en esta capital la Conferencia de

los primeros ministros de la Man-

comunidad en la que, probablemente,

se aprobarán proposiciones para po-

ner fin a la actual tirantez entre Eu-

ropa y Asia y establecer contacto con los dirigentes del bloque comunista.

ciudad de Nínive

Bagdad. — Cerca de la anti-gua ciudad de Ninive ha sido

encontrada una gran estatua

de Mercurio en mármol de Mo-

sul, que se cree fué erigida por

los griegos tras la conquista del

imperio persa por Alejandro

Magno.
El hallazgo fué hecho por una expedición arqueológica enviada por el Departamento de an-

tigüedades a la región de Tell

Otra expedición -ésta norte-

americana- anuncia haber des-

cubierto en la provincia de Er-

bil restes de la edad de piedra

que representan periodos des-

conocidos de la historia del

Nebi Yunis.

nuncia al termino de tres años. REPORCANIZARA SU COBPERNO?

Pari — En los circulos políticos

Cabinete la proxima semana.

PROXIMA CONFERENCIA DE

PRIMEROS MINISTROS

gar Faure .- Efe.

Alemania decidio la semana pa a-

aleman en la Conferencia.--Ete.

LAS RELACIONES COMERCIALES

FRANCO-ALEMANAS

nidad europea de armas.

Fuerzas comunistas chinas asaltan y conquistan la isla de Yikiangshan

Pertenece al grupo de las Tachen y era puesto armado de Formosa

En Tokio se teme que su ocupación señale el primer paso de una batalla por el dominio de las demás islas del archipiélago

Taipeh (Formosa).—Las fuerzas comunistas chinas han comenza-do la invasión de la isla de Yikiangshamn del archipiélagd de Tachen. La situación es "critica". SE ABRIGAN TEMORES DE QUE LA ISLA HAYA SUCUMBIDO

Taipeh.—Fuerzas anfibias de la China roja han invadido la pe-queña isla de Yikiangshan, una de las del archipiélago Tachen, esta mañana. Los nacionalistas informan que la situación es "cri-tica" en esta isla de gran importancia estratégica. Los comunistas atacaron el

puesto avanzado que protege los alredederes de la estratégica Tachen en dos direcciones, después de que aviones de bombardeo y la artilleria destrozaron la mitad de les depósitos de abastecimiento de los nacionalistas.

Un comunicado oficial facilitado en Taipeh a las cinco de la tarde (hora local) del martes dice que el batallón de guerrillas nacionalistas, encargado de la defensa de la icla setà todario luchendo de la isla, està todavia luchando,

De fuente blen informada se asegura que la guarnición está en peligro y se expresa el temor de que Yikiangshan haya caido en poder de los odiados enemigos de los nacionalistas.

La isla está solamente a unos 18 kilémetros al Norte de la mayor isla de Tachen. Ha estado sometida a ataques esporádicos de la ar*illeria comunista durante meses, pero en las primeras horas de esta mañana, los rojos la han ataca-do con bombarderos e intenso fue-go de artilleria desde la cercana isla de Tuman.

También ha sido hombardeada la icla de Tachen cor más de 70 avicnes rojos, escollados por Mig-15. Los atacantes destrozaron al-redición de setenta toneladas de abastecimientos que habian sido enviados recientemente a la isla desde Estados Unidos como regalo de Navidad.-Efe

CHAN KAI CHEK CONVOCA A SUS MANDOS

Taipeh (Formosa).-El ataque acreo y naval contra la isla de Yikiangshan, ha sido la primera optración combinada que se ha realizado desde que estallo la "pequeña guerra" en el Sur de China en el pasado mes de Septiembre con el ataque de artillería contra

la isla nacionalista de Quemoy.
Los informes que llegan de Yikiangshan dicen que el bombardeo naval y aèreo precedió al desembarco de unidades comunistas chinas. La septima flota de Estados Unidos, destinada para prote-ger la mayor isla nacionalista de Formosa, a 400 kilómetros al Sur de las Tachen, se encuentra en aguas próximas al lugar de las

Más de cien bombas han sido arrojadas contra las defensas na-cionalistas de Yikiangshan.

El ataque, el segundo de im-portancia que se realiza contra las Tachen en el plazo de ocho dias, se considera de tanta grave-dad que el mariscal Chan Kai Chek ha convocado una conferencia de jefes militares, urgente-

Un portavoz de operaciones de ayuda al exterior de Estados Uni-dos, que se encuentra en Formosa, ha declarado que los comunistas han destrozado la mitad de los depósitos de abastemiento de Tachen, incluidos 18.000 paquetes de alimentos entregados a For-mosa por el Consejo católico na-

Los aviones comunistas han si-do identificados como 29 aviones Pasa a última página)

Es rechazado por Alemania el plan francés sobre una mancomunidad de armas

Insistentes rumores de que Mendes-France reorganizará en breve su Gabinete

Paris. - Alemania occidental, ha convenido celebrar conversaciones direchazado, de forma categórica, el plan francès en favor de una mancomunidad en la producción europea de armas, que daria lugar, según fuentes autorizadas, a nuevas y adiciona-les restricciones sobre di ha zona alcmana, en su economia y sobre su futura producción de armas.

Agregan que, sin embargo, en tanto que Alemania rechazaria las par tes más avanzadas del plan francés, estaria dispuesta a accotar las secciones que se refieren a una coopración Intergubernamental.

La posición alemana fue puesta de manifiesto en la primera reunión de la conferencia de siete naciones que se celebra en Paris para considerar el esquema total d'I primer ministro, Pierre Mendes-France.

Simultaneamente Radio Moscu ha hecho sentir su opinión con un concreto y fuerte ataque, denunciando tal paso como una faceta impracticable y una cortina de humo occidental para el rearme de Bonn -Efe. FRANCIA Y ALEMANIA CONVIENEN NUEVAS CONVERSACIONES

Paris.— Francia y Alemania han

El Príncipe Juan Carlos en Madrid

L'egó de Lisboa, en unión del duque

Madrid. - En el Lusitania Exprese, esta mañana a las nuevo y media, ha llegado el Principe D. Juan Carlos de Borbón. Desde Portugal le acompañaba el Duque de la,

Al llegar a la estación de las Delicias el convoy, el Príncipe acodado a una ventanilla estrechó la mano a gran número de personas que se acercaron a saludar-

Don Juan Carlos vestia un traje azul, corbata del mis-

mo color y gabardina. Una vez en el andén, el Príncipe, acompañado de l Duque de la Torre, se dirigió lentamente a la salida, saludó al maquinista del tren y en la puerta de la estación tomó el automóvil para trasladarse al palacio de los duques de Montellano, que será su residencia hasta su in-greso en la Academia Mili-

tar de Zaragoza. Dieron la bienvenida al Principe en el palacio su hermano el Infante don Alfonso; los duques de Monte-llane y sus hijos; el capitán general de Madrid, don Pablo Martin Alonso y los que fueron sus compañeros de Instituto. También cumplimentaron al Principe sus profesores.

Seguidamente se retiró a sus habitaciones.-Cifra.

como embajador en Madrid en toto el orbe un total de 2.543 prelatos por la comisión del Exterior del Senado norteamericano

Aquél se dedicará ahora a estudiar las relaciones entre nuestra Patria y su país

ge, ex gobernador del Estado de Connecticut, para el cargo de embajador de los Estados Uni-dos en España.—Efe. ESTUDIANDO LAS RELACIO-NES CON-ESPAÑA

Washington. -- El nuevo embajador de los Estados Unidos en España, John Davis Lodge ha llegado a esta capital en avión para estudiar en el Departamento de Estado las relaciones hispano - norteamericanas.

Durante su estancia en esta ciudad, John Davis Lodge se entrevistará con el presidente Ei-senhower y con el secretario de Estado, John Foster Dulles.

MEJORA DE UN PROYECTO INDUSTRIAL

Nueva York. - Se anuncia ha ber sido concertados contratos para el diseño y construcción de una adición de 50.000 kilova-tios a la central de energía eléc-trica de La Felguera (España). UN S. O. S.

Nueva York. — El semanario "The Nation", uno de los más pro-rusos y antiespañoles de los Estados Unidos, ha dirigido una angustiosa llamada a sus suscrip-tores para cue eviten el hundi-miento definitivo del periódico, que se halla sin fondos y cubier to de deudas.

da doblar en 1955 sus importaciones En una carta circular enviada a todos sús abonados, la direc-tora Freda Kirchwey, dice que necesita 47.000 dólares para cial ha anunciado que se celebran conversaciones para fijar un nivel minicamplir con ciertas obligaciones y pide urgentemente un donati vo para el "fondo de emergencia

para sobrevivir", y el reclutamiento de huevos suscriptores
para podere uncalar la tirada
y el cantifricio.

El jefe de la sección de extranjero de "The Nation" es Julio
Alvarez del Vayo y los verdaderos propietarios parecen ser este
mismo y Juan Negrín, con la
viaja escritora Freda Kirchwey que el primer ministro Pierre Mendes-France, reorganizara en parte su viaje escritora Freda Kirchwey como cabeza de turco.

En opinión de algunos exilados españoles, el significado de la carta es que Negrin y Alvatitular de la cartera de Hacienda, Edrez del Vayo han agotado los fondos de que disponian para propaganda en el mundo libre, los rusos se niegan a hacerles entrega alguna de los que tiene en Rusia el "gobierno" rojo español.-Efe.

EL PRINCIPE GUILLERMO DE SUECIA, A VALENCIA

Barcelona. — El principe Gui-llermo de Suecia y sus hijos los condes Bernadotte han visitado los palacios del Ayuntamiento y de la Diputación acompañados Hallazgo de una del consul de su pais. Al término de la visita dieron por finalizada su estancia en Barcelona y em-prendieron en automóvil el viajo gran estatua griega con dirección a Valencia donde se cerca de la antigua proponen pasar unos dias. IMPORTANTE REUNION

Valencia. — En la Cámara de Comercio se ha celebrado una importante reunión a la que asistic-ron los delegaciones de las Cámaras de Comercio de Estados Unidos, Alemania, Brasil, Gran Bretaña, Francia y Suecia, en Es-

Dicha reunión se debe a la iniciativa del presidente de la Cámara americana en Valencia, quien ofreció la colaboración de estos organismos a la Cámara de Comercio de Valencia para plantear en estas reuniones coordina doras, cuantas explicaciones rela-cionadas con el comercio exterior valenciano se estiman convenientes.—Cifra.

REUNION HISPANO-FRANCESA

Washington. — La comisión Asuntos Exteriores se ha reunido senatorial de Relaciones Exterior la comisión hispano-francesa entendade esta noche la designación de John Davis Lodinformaciones en relación con la

informaciones en relación con la

Año LXV - Núm. 19.838 - Miércoles 19 de Enero de 1955 - Apartado 46 - Teléfonos: Redacción, 1280; Administración, 2015 - 80 CENTIMOS

John D. Lodge, confirmado la estadistica de la jerarquia católica suna

tedra de San Pedro, fue presentado, como es costumbre hace varios años, al Padre Santo el primer ejemplar del Anuario Pontificio del año en curso. Lo presento monseñor Dell'Acqua, sustituto de la Secretaria de Estado:

El Anuario Pontificio para 1955, editado por la tipografia poligicta vaticana y de muy esmerada publicación, no ofrece novedades sustanciales con respecto al de 1954, sino solo cambios ocurridos antes de 31 de Diciembre. Tiene un aumento de 41 páginas y ofrece una artistica fotografía en color del Papa Pio XII, de media figura.

La estadistica de la jerarquia catolica ofrece las siguientes cifras:
Sacro Colegio de cardenales, 64 miembros (60 en 1954); patriarcados residenciales, 10; patriarcados titulares, 5; Sedes Metropolitanas
residenciales, 293; Sedes Arzobispales residenciales, 44 (42 en 1954);
Sedes Episcopales residenciales, 1.157 (1.147 en 1954); arzobispados y
obispados titulares con prelados en las funciones de nuncios, internuncios delegados y vicarios apostolicos, auxiliares y coadiutores con nuncios, delegados y vicarios apostólicos, auxiliares y coadjutores con derecho a sucesión prelados y abades, administradores apostólicos y prelados de rito oriental con jurisdiccion ordinaria personal territorial, 882; prelaturas y abadias "nullius", 75 (70 en 1954); administraciones apostólicas, 13 //12 en 1954) / — Efe.

FIESTA DE SAN ANTON



Madrid. - Come todos los años se ha celebrado el desfile de San Antón, que, pegado a la tradición, se resiste a desaparecer, a pesar de que cada año quedan menos jinetes y cabalgaduras de todas clases. Toda clase de animales, que son llevados al Santo, son bendecidos. En la "foto" vemos un perrito que arrastra un trineo sobre el que se pasea su amo y amiguito, — (Foto Gil del Espinar)

Sale hacia Estados Unidos Mr. James C. Dunn

Próximo intercambio de abogados jóvenes españoles y norteamericanos

En el I Congreso de habilitados de clases pasivas se presentan importantes ponencias sobre revisión y mejoramiento de pensiones

mañana y en la iglesia de San José, se ha celebrado una solemne misa por el eterno descanso | roso público.—Cifra.

Madrid. — A las once de esta del alma del mariscal Graziani. , CLAUSURA DE UN CONGRESO añana y en la iglesia de San Asistieron miembros de la colo- Madrid. — Se ha celebrad Madrid. - Se ha celebrado el nia italiana en Madrid y numeprimer Congreso de habilitados

Los trabajos forestales absorberán el paro obrero producido en Burgos por la

terminación de la campaña azucarera

De continuar al mismo ritmo actual podrá entregarse para el próximo Otoño el primer bloque de viviendas que construye la Obra Sindical del Hogar en los Vadillos

Declaraciones del gobernador civil, Sr. Posada Cacho El Exemo. Sr. Gobernador ci-

vil y jefe provincial del Movimiento, al recibir ayer tarde en su despacho oficial a los infor-madores de la Prensa local, les manifestó que tenía especial interés en informarles de la mag nifica disposición del director general de Montes y del Patri-monio Forestal del Estado, Sr. Hermosilla, a quien había visi tado en su reciente viaje a Ma drid, para acelerar la ejecución del plan de trabajos de repoblación forestal en nuestra provinsia, próximos a ser concertados con el Ayuntamiento y la Diputación provincia! y cuya propuesta, formulada por el jefe Sr. Jaquotot, asciende a veinte millones de pesetas, del prime-ro de cuyos planes ya dió cuenta el alcalde de la ciudad.

Merced a ello, al paro producide en nuestra ciudad, como consecuencia de la terminación de la campaña azucarera, será inmediatamente absorbido estos trabajos y así pudo expre-sárselo el Sr. Posada Cacho a un centenar de obreros en esta situación que le visitaron el lunes ultimo y que en estos mismos días pasarán a trabajar al servi-cio del Patrimonio Forestal. VISITA AL GRUPO DE VIVIEN-

DAS DE LOS VADILLOS El Sr. Posada Cacho manifestó también a los informadores que en la mañana de ayer el arquitecto del Instituto de Reconstrucción Nacional, Sr. Perez del Pulgar, había visitado en su compañia y en unión del delegado provincial de Sindicatos y per-sonal de la Obra Sindical del Hogar, las obras del grupo de viviendas en construcción de los Vadillos, a fin de inspeccionar su

desarrollo, en relación con la financiación de las certificaciones de obras de las mismas, que han (Pasa a quinta pagina)

Nuevo obispo de Vitoria



El excelentisimo y reverendisime señor doctor D. Francisco Peralta Ballabriga, que ha sido nombrado nuevo obispo de Vitoria.—(F. Cifra) de Clases Pasivas de España, que ha venido celebrando sus reunic-nes desde el sábado día 15 y al que han asistido 352 representantes de las diversas provincias españolas. Presidió el acto el director general de la Deuda y Clascs. Pasivas, señor Fuster. Entre las ponencias presentadas figura una sobre el tema "Situación económica de los pasivos de España, cuyas conclusiones son las siguientes: que se proceda a una superioria de la seguientes: que se proceda a una superioria de las procedas a una superioria de la conferiente de la guientes: que se proceda a una revisión de las pensiones de ju-bilaciones, retiro, viudedad y or-fandad, con relación al valor ad-quisitivo de la peseta en la fecha en que fueron concedidas y en todo caso, que las pensiones de viudas y huerfanos del Estado, en general, sean el 45 por 100 de los sueldos reguladores establecidos con un tope minimo no inferior a 250 o 300 pesetas mensuales; que dicha revisión se repita cada diez años; que al pasar el funcio-nario civil o militar, a situación de jubilado, continúa percibien-do, con independencia de su pensión la indemnización familiar que por esposa e hijos le correspondiese, y que se conceda la in-demnización familiar, en la misma cuantía que a los de activo, a los jubilados y retirados y a las viudas.—Cifra.

MR. DUNN, A NUEVA YORK

Barajas. - Con destino Nueva York, de donde continuară viaje a Washington, salio en avion el embajador de los Estados Uni-dos en Madrid, Mr. James Cle-ment Dunn, quien permanecerá dos semanas en aquella capital. Luego regresará a Madrid para después trasladarse a su nuevo cargo de embajador en Rio de Janeiro.-Cifra.

REGRESA DE ESTADOS UNIDOS

Madrid. - Ha regresado de lo Estados Unidos el presidento del Consejo general de los Colegios de Abogados de España y decano del de Madrid, don Manuel Escobedo. Durante su estancia en Norte-américa recibió constantes demostraciones de simpatia y afecto. Además de la conferencia que dio en la Universidad de Virginia, scbre el tema "Relaciones hispanoamericanas. Presente, pervenir y futuro", pronuncio diversos discursos y tuvo que contestar numerosas preguntas sobre temas españoles para satisfacer la curiosidad e interés que se siente en

Norteamérica por España. Ha dejado convenido en principio, y a reserva de las necesarias autorizaciones oficiales, un intercambio de abogados jovenes que quieran estudiar el Derecho comparado en ambos países. El señor Escobedo viene encantado sobre el ambiente de cordialidad y sim-patia hacia España que encontro en todas partes.—Cifra,

Control en Burgos del "rallye" de Montecarlo



Ayer se efectuó en nuestra ciudad el control de los participantes en el "rallye" de Montecarlo que tomaron la salida de Lisboa. Todos los trámites se desarrollaron con absoluta norma lidad y nuestro fotógrafo "Fede" captó la llegada de Mme. Madeleine Pochon, acompañada por Mme. M. Honores, que se proclamó vencedora absoluta femenina en la edición del año anterior. Asimismo recoge en segundo término el aparcamiento de uno de los coches triunfadores el año anterior en una de las categorías de unidades ligeras

sin embargo, en muchas zonas de la ciudad es una utopia—, los

letreros luminosos desentume-

ciendose para brillar como en

sus mejores tiempos y los moto-res industriales trabajando con-maxima intensidad... Se nos han ido las restriccio-

nes, desagradable huesped, aun-

que sea necesario. Se nos han

trica.

dos meses, la realidad viene a decirnos, en forma bien luminosa por cierto, que ya no tendre-mos —porque no hemos de acor-darnos de la espada de Damo-cles que deja levantada la nota Mas no nos quejemos de esas torrenciales lluvias, que si pro-ducen molestos lodazales y dan lugar a que los canalones de buede la Delegación de Industria—
esa perturbación y ese trastorno
que tanto representa en el desenvolvimiento normal de todas
las actividades y especialmente
en las industriales. na parte de los edificios de la ciudad se conviertan en duchas bien desagradables para los vian-dantes, tienen, como compensa-ción el incremento del volumen de agua êmbalsada, que luego se traduce en energia hidroeléc-Podremos volver a ver los escaparates iluminados, las calles luciendo todos sus focos —esto,

Llueve y hace viento. Verdad. Pero este no es el Invierno a que estamos acostumbrados los burgaleses. Y, además, para col-mo acaban de desaparecer las restricciones. ¿No es para sen-tirse satisfechos? Ahora lo que hace falta es que no venga ese parpadeo de bombillas que en años anteriores hemos padecido...-B. 1.



MOVIMIENTO DEMOGRAFICO. - Durante el dia de ayer se verificaron en el Registro Civil las siguientes inscripciones:

Nacimientos: Maria Blanca Gonzalez Ibañez, José Luis Mata Pe-drosa, Maria del Pilar Martinez Arranz, Jesus Montes Saiz, José Maria Alonso Martinez, Alberto Serna Garcia, Maria Solia Gomez Velasco, Luis Diez Ruiz, José-Ramon Garcia Ballesteros, Antonio Lozano Cid Luis Maria Crespo Ibañez.

Matrimonios: Don Antonio Miguel Escudero con doña Maria del Carmen Garcia Barron, hoy, a las doce, en San Lesmes.

Defunciones: Eleuteria Re bollo de Diego, de Fuente Santa Cruz (Segovia), 81 años, Avenida del Generalisimo número 9; Andrés González Garcia, de Burgos, 79 años, Hos-pital Provincial y Maria Sáez Ba-rrio, de Arlanzon, 72 años, Hospital de los Ciegos, número 5.

EL CUPON PRO-CIEGOS. - En el sorteo verificado anoche resulto premiado con cincuenta pesetas el número 166 y premiados con cinco pesetas, todos los números terminados

CHOQUE DE UN CAMION CON-TRA UN ARBOL.-En la carretera Soria y en las proximidades de Hortigüela, la camioneta ma-tricula M-25.901, propiedad de Julián Calderón Millán, a quien acompañaba Angel González Maeso, sufrió un accidente, yendo a

mian Estades Rodriguez, jefe de Ad-

ministración de primera clase con

ascenso del Cuerpo Tecnico-Admi-

nistrativo del Departamento y de-

legado administrativo de Enseñanza

Primaria de Burgos, trasladado por

Orden de 15 del pasado mes de No-viembre (B. C. del Estado de 2 de

Diciembre) a la Secrétaria del Minis-

terio y en atención a las necesida-

des del servicio en dicha Delega-

ción, esta Subsecretaria, de con-

de Septiembre de 1918 y de la Real

Orden de 12 de Diciembre de 1924,

ia tenido a bien conceder al inte-

resado una protroga de un mes al

plazo para incorporarse a su des-

El novenario de rosarios que dió

comienzo el dia 17, a las 7'30,

de misas, a partir de hoy, a las

8'30, en la capilla de San Gre-

gorio (Catedral), asi como las mi-

sas gregorianas que darán co-

mienzo el dia 28, en la parro-

Jquia de Santa Agueda, a las nue-

ve de la mañana, serán aplica-

das por el eterno descanso

del alma de

LA SENORA

Doña Sara Llacayo de Quevedo

que falleció

el dia 15 de los corrientes

Q. E. P. D.

La familia suplica a sus amis-

tades la asistencia a alguno de

dichos actos piadosos, por lo que

·les anticipa las gracias.

Santa Aqueda, v el novenario

formidad con el Reglamento de

Bendijo dichas uniones don Rufino Gomez Moradillo, parroco de San Lorenzo el Real, celebrando la misa chocar contra un árbol. A consecuencia de la colisión el de velaciones don Esteban. Robredo vehículo resultó con desperfectos en la parte delantera y sús do-

Diez, parroco de Rojas de Bureba. Firmaron luego como testigos don Benigno Ortega, don Modesto Cómez, don Abelardo Tubilleja, don Santos Comez y don Antenio Arnaiz, familia-

por lo que fueron trasladados a una clinica de esta capital.

Reloies "CAUNY"

Chapado a 440 Ptas. Garantizados RELOJERIA ESPADA

(Frente a Correos)

OBSERVACIONES METEOROLO-GICAS.—Boletin, comprensivo de

los datos recogidos en el Institu-

to de Enseñanza Media.

Barómetro.—A las ocho de la mañana, 681,9; a las dos de la tarde, 683,2; a las siete de la tarde.

Temperaturas: Máxima a la

sombra, 12,4 a las 16,3; minima a la sombra, 9 a las seis.

Dirección y velocidad del vien-

SW-9 Kms.; a las siete de la

El postre más nutritivo y más

Fábrica: Diego Lainez 20

NUEVOS HOGARES. - El sábado úl-

timo, en la iglesia de San Lorenzo

el Real contrajeron matrimonio lo

hermanos don Abilio y don Gregorio

Arnáiz Franco, de acaudalada fami

lia de Quintanaurria, con doña Ange la Gomez Alonso y con doña Casilda

Tubilleja Hernández, respectivamente.

to.—A las ocho de la mañana, S—21,6 Kms.; a las dos de la tar-

tarde, S-5,4 Kms. Recorrido 427,2 Kms.

Precipitación, 4,5.

barate. "GALLETAS DIEZ"

res de los desposados. En el restaurante "Arce" se sirviò un almuerzo y los nuevos desposados, a quienes deseamos eterna luna de miel, han salido de viaje para diversas ciudades de España.

LETRAS DE LUTO. - Confortada con los Santos Sacramentos falleció ayer en nuestra ciudad, a los 70 años de edad, la señora doña Francisca Goñi Ollacarizqueta, a cuyo atribulado esposo D. Severo Alcalde; hijos, hijos políticos y resto de la familia dollente, testimonianos nuestra condolencia.

HERIDO EN UNA CAIDA. -Antonio López Sáez, de 30 años, que vive en la "Barriada Yagüe" letra H, sufrió una caida en la noche de ayer, causando-se una confusión con probable fractura de la cla icula derecha, de caracter meno grave y fué curado en la Cara de Socorro.

NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "UNION AR-TESANA". - Nuestro estimado amigo, don Felipe Arroyo Jalon, presidente de la Sociedad "Unión Artesana", nos comunica en atento Saluda que en la junta ge neral ordinaria celebrada por dicha entidad el dia 16 de los corrientes, quedó constituída la directiva de la misma en la siguiente forma:

Presidente: D. Felipe Arroyo Jalon. Vicepresidente, D. Elia Ramos Lopez. Tesorero, D. Manuel Bartolomé Martinez. Secretario, D. Pedro Martinez Gonzá lez. Vocales, D. Félix Franco Medrano, don Mariano Franco García, D. Francisco Campuzano Borja, D. Alfonso Torres Castillejos y D. Honorato Ruiz Castro

FARMACIAS DE GUARDIA. - Cuñado, plaza de Santo Domingo de Guzmán, 13 y Hesse Murga, Fernán-Gon-

Una cuadrilla de cazadores burgaleses captura dos jabalies en

LIDADIBURGALESA

La cacería se vió dificultada por el intenso aguacero que se mantuvo durante todo el día

ya es sabido que la provincia de Burgos tiene regiones que son muy propicias para la caza mayor. Sin embargo y hasta el presente, en la actual campaña no habiamos tenido ocasión de registrar en nuestras páginas la captura de ninguna alima-Pero ese silencio cinegetico, en lo que se refiere a caza mayor, ha sido roto por una cuadrilla de buenos aficionados burgaleses, dirigida por los conocidos industriales taxistas Arenaza y Cavia, a quienes puede considerarse verdaderos expertos en la caza del jabali y quienes seguramente serán los burgaleses que mayor número de piezas de esa especie

Primera Junta directiva del

Hevan cobradas.

El Centro Catalán de Burgos celebró su primera Junta ge neral ordinaria en la que después de tratar de la instalación de sus locales procedió a elegir la pri-mera Junta directiva que quedó constituida de la forma siguien-

Centro Catalán

Presidente, doctor don Salva-dor Arias Manén; vicepresidendon Francisco Serrano Brosecretario general, don Ricardo Martinez Campoy; vicesecreta-rio; D. José A. Albert Sanjosé; te-sorero, don Miguel Valls de Go-mia; contador, don José Valls

Vocal-presidente comisión ar-tística, don Mariano P. Navarro; vecal-presidente comisión excursionismo e información, don José Cortés Martinez; vocal-presidente comisión cultura, don Juan Pepio Peradejordi; vocal-presi-dente comisión deportiva, don Julian Loste Bou; presidente comisión religiosa, don Antonio Viñas Sanjaume y vocal-enlace con la comisión municipal de festejos, don José Maria Giribet Mas.

Junto a los mismos se desplazaron ayer al valle del Rudron, los cono-cidos aficionados Santillana, Carlos Andrés Aguillar, que tuvo la fortuna de matar a uno de los dos cerdosos capturados; Francisco Moratinos, Ignacio Sancho, José Mata Villanueva y Toribio Perez Cecilia.

Estos ocho aficionados organizaron el ojeo y la caza en el valle citado, viendo a seis jabalies, aunque no pudieron matar más que a dos, los cuales dieron en la romana 62 y 72 kl los respectivamente.

La caceria se desarrollo bajo las peores condiciones climatológicas, ya que a consecuencia de la verdadera tromba de agua que descargo durante todo el dia, no hubo forma de organizar adecuadamente el rodeo; pero pese a ello, ahi estan las dos piezas logradas, que anoche fueron admiradas por muchos burgaleses. ¡Enhorabuena a los afortunados ca-

Se precisa representante bien introducido en Perfumerías

para capital. Dirigirse GAES, apartado, 140. - BILBAO

素米米米米米米米米米米米米米米米米米



Mañana, jueves, a las 5 de la tarde tendrá lugar en la Merced (entrada por la puerta principal de la antigua Academia de Ingenieros) el retiro mensual para señoras congregantes.

Asimismo, a las 8,30 de la tar-de del mismo día, el Rvdo. P. Jesús Solano S. J., profesor del Co-legio Máximo de Oña, pronunciará una conferencia, inaugurando con ella el ciclo de Formación Religiosa que se desarrollara en varios años, sobre el tema: "La inmutabilidad de nuestra fe católica y el progreso de los dogmas", para los caballeros y jóvenes congregantes.

TODO EL ATRACTIVO

DE LAS PLAYAS MEDITERRANEAS

Hace 50 años

Del Diario de Burgos correspondiente al lunes 19 de Enero de 1925

EL domingo concluyo el campeonato de foot-ball de la serie B, pro-clamandose campeón la Depor-tiva Ferroviaria de Valladolid, que venció en el campo Laserna al Deportivo Castilla de Burgos,

LA temperatura máxima de hoy fue de 12,2 a la sombra y la mi-nima a la sombra de 5,2 bajo

张米米米米米米米米米米米米米米米米米米米米米



SANTORAL

SANTOS DE HOY

Ss.: Mario, Marta, Audifax, Abaco, Canuto, rey; Cermana, Pia, Ponciano,

Misa, con rito simple y color rojo, de San Mario y compañeros; segun-da oración, de San Canuto; tercera, de Santa Maria.

SANTOS DE MAÑANA: Ss.: Fablan, P.; Sebastian, Neoff-

to, mrs.; Mauro, ob.; Eutimio, ab. Misa, con rito doble y color rojo de San Fabian; segunda oración, Et

CULTOS

SAN COSME Y SAN DAMIAN .-Ropero parroquial celebrara jun-ta hoy miércoles a las 7,30 de la

MERCED: Octavario de la Unión de las Iglesias. Del 18 al 25, todas las tarde, a

las siete y media, función solemne con las preces y meditación por el octavario de la unión de las Iglesias.

JUEVES EUCARISTICOS

Comuniones conmemorativas según costumbre. Hora Santa reparadora, en la parroquia de San Lesmes Abad, a las ocho de

ocupantes con diversas heridas,

VISITAS. - El Exemo. Sr. Cobernador civil-y jefe provincial del Mo-vimiento, correspondientes al lunes y a la jornada de ayer, recibió las si-

Don Julian Romera, de Trespaderne; don Aniceto Conzález Salas y don Jesús González, alcalde y concejal de Castrillo de la Reina; don Va-Icriano Marcos Paramo, teniente alcalde de Pedrosa del Rio Urbel; don Santiago Grijatvo Briones, vecino de esta ciudad; don Agustin del Vico v don Carardo del Vigo, jefe y secretario de la Hermandad de Herbosa; don Julio Porres Cil, jefe de la Hermandad de Villamayor de los Montes; señor delegado del Servicio de Patata de Siembra, en Vitoria; den Alfonso Baena, de Burgos; don Luis Sagredo Echave y don Camerino Saiz, presidente y secretario de la Junta Administrativa de Villamonda; don Hilario Perez Garcia, aljeal de de Lerma; don Claudio Calvo Fernández, alcalde y jefe local de Roa de Duero y don José Martinez Sanz, alcalde presidente del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Jefatura Agronómica

DE INTERES PARA PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y APARCEROS DE FINCAS RUSTICAS, OBREROS ACRI-COLAS, AYUNTAMIENTOS Y HERMAN-DADES DE LABRADORES, COOPERATI-VAS Y ENTIDADES AGRARIAS .- Habiéndose constituido esta elfatura Agronómica en Organismo colaborador del Instituto Nacional de Colonización, se pone en conocimiento de los anteriormente señalados, que aquellos que deseen hacer uso de cuantos auxilios económicos les concede la vigente Ley de Colonización Local para la realización de obras, tales como capacitaciones, conducciones y abastecimiento de agua en el medio rural; transformaciones de secano en regadio y ampliaciones de las ya existestes; huertos familiares; dependencias agricolas (graneros, estercoleros, silos, cuadras, tenadas, testablos,

Calificación moral autorizada por la Comisión diocesana de Vigilancia de Espectáculos: COLISEO. - "La patrulla" (2).

AVENIDA. — "Sor Angélica" (3) CALATRAVAS. — "El tesoro de sierra madre" (2) y "Agarrame ese fantasma" (2). CORDON .— "Un caballero an

GRAN TEATRO.- "Cañas y ba-POPULAR.—"Corazón del Mun-(2) y "Un caballero andaluz"

REX. — "El parador del cami-no (3) y "La tía de Carlos" (3). todos, incluso niños; 2, jóvenes; dictado la siguiente orden:

abrevaderos, etc.); nuevas viviendas rurales a ampliación y mejora de las xistentes; electrificaciones rurales; establecimiento de pequeñas centrales eléctricas; nuevas instalaciones de industrias rurales (bodegas, fabricas de alcoholes, molinos, etc.); labores de roturación, desmonte, despedregado y nivelación de tierras; plantaciones arboreas y arbustivas de caracter agricola y forestal, deberan dirigir sus solicitudes o personarse en estas Oficinas -- Sección Colonización Localdonde se les informarà debidamente sobre los auxilios a que se les hacen acreedores caso de realizar por su parte alguna de las mejoras a que se

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

TITULOS.—Se han recibido en esta Delegación procedentes de la Universidad de Valladolid los Titulos Profesionales de Enfermera a favor de las siguientes: doña Ramona Fernández Monas-terie, doña Teresa Rodríguez Simón, doña Maria Teresa Arce Rodriguez, doña Maria Rosario Mecerreyes Modron, doña Evelia Lahidalga Cárcamo, doña Maria Purificación González, doña María Carmen Pérez Franco, doña Maria Mercedes Sáez Sotelo, dona Justina Villán Camarero y do-na María Milagros López Fernández. Asimismo se ha recibido procedente de la Universidad de Madrid el Titulo de doña Maria Teresa Bernal López, los cuales pueden ser recogidos por las interesadas previa identificación de su personalidad.

Crónica judicial

SENALAMIENTOS PARA HOY .-Audiencia Territorial. Sala de lo Civil.—10,45, juicio de menor cuantia, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Burgo de Osma, seguido por el Ayuntamiento de Fuentearmegil con el Ayuntamiento de Alcubilla.

A las doce, juicio de interdic-to, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, seguido por doña Manuela Gutiérez Gil con Hidroeléctrica Cas-Audiencia provincial.—Juicio

oral, procedente del Juzgado de instrucción núm. 1 de los de esta capital, seguido contra Enrique Fernández Rodriguez sobre hurto.

Juicio oral procedente del Juzgado de Instrucción de Briviesca contra Florencio Alcalde Vallejo por el delito de hurto. Juicio oral procedente del Juzgado de Instrucción de Belorado

contra Basilio de Pedro Cristóbal

sobre imprudencia. Educación Nacional

PRORROGA DE POSESION .- EL ilustrisimo Sr. subsecretario del Mi-EXPLICACION. - (Para cines): nisterio de Educación Nacional, ha 3, mayores; 3R, mayores con re-paros y 4, gravemente peligrosa. les que concurren en don Da-

LA SENORA .ª Francisca Goñi Ollacarizqueta

: . recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de

(D. E. P.)

gulares), doña Maria Paz, don Eduardo (brigada de Infanteria), doña Maria Anunciación, don Francisco (sargento de Tiradores de Ifni, ausente) y doña Maria Gloria; hijos politicos, doña Luisa Sálz (ausente), don Bernabé Conzalez (empleado de Electra de Burgos), doña Esperanza Abad, don Felipe Labarga (empleado en Imprenta Lozano), doña Anita Artacho (ausente) y don Angel González (funcionario del Servicio

sus oraciones y les suplican la asistencia a las HONRAS FUNEBRES que se celebrarán en la iglesia de San Antón Abad (Huelgas), hoy miercoles, a las ONCE y acto seguido, la conducción del cadáver al Cementerio de San José, actos de caridad por los que les quedarán muy reconocidos.

Casa doliente: Barriada Militar, B.-2. Casa mortuoria: Hospital Militar.



fallécio en el dia de ayer, a los 70 años de edad, habléndo

Su Santidad

Su apenado esposo, don Severo Alcalde; nijos, don José (capitán de Re-Nacional del-Trigo); nietos, sobrinos, primos y demás familia

RUEGAN a sus amistades la encomienden a Dios Nuestro Señor en

Gran Funeraria "LA CRUZ" .- Plaza Rey San Fernando, 5. Tl. 1411.





FRRIENDOS

ARRIENDO o vendo lo- Casa. cal en Vadillos. - Razon, Central.

industria. - Santa Ana, nomica - Fotos Victor. DESEO piso catte centri- COLOCACIONES ca, seis-siete habitacio-- Informes, precio, etc., por escrito, a señor Aranda, José Antonio, 3, Gestoria, Burgos.

ACCESORIOS SE VENDE coche 15 HP.

son', Camino de la Plata.

todo bien, y camioneta 1.500 kilos, todo de la - Verlo, Garaje VENDO moto, 4 HP., re-SE ALQUILA piso libre, cien reculficada, sus-

VENDO turismo 9 HP

con planta baja, propia pension telescopica, eco- SE HALLA vacante la du- NECESITO chica y asis- VENDO máquina traba- industria - Santa Ana, nómica - Fotos Victor. Ja de Quintanabureba; tenta - Almirante Boni- jar madera, "Sava", to-SE ENCLIENTRA vacante

la dula del ganado vacuno de Santa Maria, Ana-

40 años, buenos informayor, que sepa cocina. Compras I VENTAS ELECTRICIDAD TRAD 0 ne' Carretena. Camino VENDO casa en Santa HUESPEURS (Clara, con jardin y va-

mes. - Razón, Julio Garcia Almacén de Huevos.
Puebla, 22.

Puebla, 22.

NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinAlmacén de Huevos, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinAlmacén de Huevos, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinAlmacén de Huevos, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinAlmacén de Huevos, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinVENDO macho de ocho rios piso, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinAlmacén de Huevos, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinVENDO macho de ocho rios piso, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinVENDO macho de ocho rios piso, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinVENDO macho de ocho rios piso, propio oficina.

SE NECESITA cocinera o SE VENDE máquina "SinVENDO macho de ocho rios piso, propio oficina.

Sima, Diego Lainez, 15.

Iniormes, Benigno MarIniormes, Camino de la PlaIniormes, Benigno MarIniormes, Benigno MarIniorme

Gestoria Burgos.

ARRIENDO planta baja y piso. - Santos Peralta
Villalon, 28

PARADISTAS. Se necesita paradista con sementacales propios parada, con era cercada. Bario Villatoro Rafael Pedrosa.

MECESITO sirvienta 35 - MECESITA muchacha paradista.

MECESITO sirvienta 35 - Mecesita paradista.

MECESITO

SE NECESITA sirvienta sepa cocina; buen sueldial; escopiiadora con clases particulares, prácmayor, para señor y tres do - Almacenes de Carhijos - Carretera de Lonumero 58:

NECESITA sirvienta sepa cocina; buen sueldiante; centrico, baño. Carretera fe - Horas compatihijos - Carretera de Lonumero 58:

NECESITA sirvienta sepa cocina; buen sueldiante; centrico, baño. VENDO, calle Paloma, Razón, esta Administradiante; centrico, baño. VENDO, calle Paloma, esta Administradiante; central de lodiante; central de lodiante; centra

ANUNCIOS ECONOMICOS

NENDO vaca holandesa PISOS nuevos, libres, en CEDO habitación, la de Quintanabureba; tenta. Almirante Boni- jar madera, "Saya", topoco ganado, buena ren- faz, 22, 3%, izquierda. da prueba, universal,
ta. - Dirigirse Alcalde. Vecesito chica mayor con regrueso y tupi ver-

ministración. MUEBLES

num. 16, interior, piso izquierda. Informes esta Ad-

escaparate - CANTERO, ADMITIRIA uno o dos TRASPASO tienda econohuespedes dormir o pen- mica, con vivienda, sion completa. - Salas, Agente de la Propieda Agente de la Propiedad tumobiliaria. Vda. Saenz de Santa Maria. iCASA centrica, calefac- San Juan, I. ción, baño, pensión eco- TRASPASO amplio y bo-

nómica, desea huespe- nito local, con vivienda, lo más centrico Burgos, propio para bar-restaucapcion, 2.

PERDIDA dia 16 buey

castaño, cordel en los

do derecho, - Entregar,

Julian Blanco, en Villo-

cuernos, marcado en la-

lefono 2015. mercio. CANTERO. Con- aporte de cien a

aporte de cien a c montar industria meta-lurgica en Burgos, con

VARIOS

ministracion.

Encuadernacion e s corrientes y de luencarguelas en LERES CRAFI-TALLERES CGS "Diario de Burgos". - Calle Vitoria, num. 13. Te-

TRASPASO ampito local,

sitio centrico, poca ren-ta. Informes, esta Ad-

SE TRASPASA local en

magnifica sitio comer-cial - Dirigirse, Rafael

Marquez. Pintor Rosa -les, 66. Madrid.

b) En los edificios destinados a comercios o almacenes superficie cubierta podrá llegar a ser de 1/2. En los edificios de ángulo podrá llegarse hasta la mitac

Artículo 161. — Las casas a construir en la Ciudad Jar-din constarán unicamente de planta baja o natural y uno o dos pisos, sin perjuicio de que tengan sotanos si itan. La planta baja deberá tener una elevación minima de cesitan. 0'50 m, sobre el suelo y estar aislada de este por un sis-

tema de construcción que garantice su defensa de la humedad del terreno. La altura minima de la planta baja será de 3 m. y la

del 1.º y 2.º pisos de 2,80 m.

La planta baja de los edificios destinados a tiendas o ta-

lleres tendrán una altura máxima de 3,50 m., pudiendo en-tonces quedar al nivel de la rasante de la acera. Articulo 162. - La distribución de las casas es completamente libre debiendo no obstante reunir las siguientes caracteristicas minimas:

La pieza de estar o comedor tendrá una superficie minima de 13,50 m2.; la cocina, 6,50 m2.; los dormitorios unipersonales, 7 m2.; los de dos personas, 10 m2., y los de 3 (limite máximo que se autoriza), 13,50 m2. Los retretes tendrá un cubo mínimo de 4,50 m3. y habrán

de estar ventilados directamente al exterior mediante una ventana de 0,50 X 1 m., como minimo.

Artículo 163. - La situación de la vivienda dentro de la parcela será tal que quede asegurado su soléamiento en re-lación con las construcciones inmediatas. La distancia al cierre de la parcela en la fachada a la calle será como mínimo igual a la semidiferencia entre la anchura de la caile y 20 metros, no pudiendo ser inferior a 3 m. Artículo 164. — Cuando se prevean dependencias acceso-rias, éstas se emplazarán de forma que no estorben la vis-

ta de las viviendas ni presenten a los ocupantes de las otras casas un aspecto desagradable. En general, será preferible preverlas como partes integrante del edificio principal.

Articulo 165. — En las Ciudades Jardin, la mayor parte de los edificios serán visibles desde todas las partes y por consiguiente deberán ser trazados en forma que el estilo y los procedados de las facebadas accumularios como cimillos desde desde desde consiguiente deberán ser trazados en forma que el estilo y los procedados en

materials de las fachadas secundarias sean similares a los de la principal

Articulo 166. - La Entidad urbanizadora, bajo la inspección del Ayuntamiento, tendrá derecho a exigir la apro-bación de los materiales destinados a la construcción de mu-

Articulo 167. — La construcción de cualquier edificio de caracter provisional (oficina, pequeño taller, quisco o similares) deberá solicitarse previamente de la Entidad urbanizadora a la que se someterá el plano detallado, la cual gestionara si lo estima oportuno el permiso municipal, que de no rehusarse senalará el acoplamiento adecuado para la de-

Articulo 168 .— Los jardines de cada vivienda deberán ser trazados; plantados y entretenidos al objeto de conseguir el embellecimiento de la calle. En caso de abandono exagerado del propietario, la Entidad urbanizadora tendrá derecho a advertirlo a éste y si no lo corrige podrá, previa autorización, municipal, efectuar dicho arreglo por cuenta del propietario, pasando previamente a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto correspondiente.

Articulo 169. - Los cierres de las parcelas no serán ciegos, sino de forma que permitan ver bien el interior y podran establecerse en ellos setos o arbustos enanos, cuya al-tura máxima son de 1,50 m., a fin de facilitar la visuali-dad de los jardines desde las calles.

Articulo 170. - Las casas podrán agruparse en dos, tres o cuatro viviendas como máximo, pero cada vivienda deberá en todos los casos cumplir las condiciones que se señalan en estas normas. Todas las casas estarán separadas como minimo tres metros de los linderos del terreno con otras propiedades particulares.

Artículo 171. - La anchura de las calles principales será como minimo de 15 metros, y la de las adyacentes de 12 m. Articulo 172, — Se autorizará en cada núcleo de Ciudad Jardin la construcción de viviendas colectivas familiares, formando grupos o aisladas, sin que en ningún caso, pueda exceder cada grupo de la capacidad correspondiente a

El total de viviendas colectivas en una zona de Ciudad Jardin no podrà exceder del correspondiente al 10 por 100 de la población total de la misma, La altura máxima de las casas colectivas será la corres-

pondiente a planta baja y dos pisos. Articulo 173. - Las acometidas de las alcantarillas se efectuarán en la forma y con los requisitos indicados en la Ordenanza general de saneamiento, si bien el pocete registro de salida habra de instalarse dentro del recinto del

ORDENANZA NUMERO IX Clasificación de las obras y tramitación administrativa Artículo 174, — Clasificación, — Las obras a ejecutar en

Ensanche de Burgos se clasifican en: - Obras de nueva planta. 2.9 — Obras de reforma general y ampliaciones.

3.º — Obras de reforma parcial y de poca importancia. 4.° — Obras menores. 0.º — Obras de conservación, ruina, apeos y demolición de fincas,

7.º — Andamios y vallas. 8.º — Anuncios en la via pública.
 Artículo 175. — Definiciones de obras. — Se entenderán por obras de nueva planta aquéllas que sean proyectadas y

6.º — Pequeñas construcciones.

construidas sin utilización de obra alguna anterior, salvo en el caso de ser realización de obra interrumpida. Por obras de reforma general, aquellas que varien la estructura y disposición de la finca, exigiendo la interrupción total del uso de la misma.

Por obras de reforma parcial las que variando la estruc-tura y disposición no afecten sino a una parte del edificio, quedando incluida las obras de consolidación y sustitución elementos constructivos. No exigen para su realización la interrupción total del uso de la finca.

Por obras menores aquellas que sin afectar la estructura pueden variar la distribución o decoración de un edifi-CIO.

Por conservación y demolición de fincas las que tienden a conservar o destruir total o parcialmente un edificio, ya sea para dejar un solar libre o para ejecutar obras de reforma general o parcial.

Articulo 176. - Alineaciones. - Corresponde al Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por la Ley la determinación de las alineaciones y rasantes que corresponden a todas las calles. Continuaran en vigor las líneas oficialmente aprobadas rigiendo interin no sean modificadas por otras posteriores para las que se hayan cumplido los requisitos legales.

El Municipio por iniciativa propia o como resultado de estudios que se le presenten por particulares, empresas o entidades, podrá cambiár o introducir alteraciones en las alineaciones y rasantes aprobadas siempre que con ello sa mejore el aspecto de las calles, se suavice su pendiente o interese a la ordenación da la ciudad, siguiendo para ello el procedimiento establecido en la Ley y lo previsto en estas Ordenanzas.

Artículo 177. — Los planos de alineaciones y rasantes aprobados estarán de manifiesto en las oficinas técnicas de Arquitectura e Ingenieria con objeto de que puedan verlos y examinarlos los dueños de las casas y directores faculta-tivos de construcciones. A estos últimos se les permitira to-mar todos los datos que estimen pertinantes sobre la magnitud y dirección de las lineas de fachada y extensión de terreno que la finca gana o pierde, como asimismo calcar la

parte que les convenga, pero sin deteriorar los originales. Artículo 178. — A los propietarios o a cualquier otra persona que deseara obtener un calco de la alineación corresdiente a una finca con el error a que la escala del plano pueda dar lugar, les serà facilitado en el término del tercer dia por la Oficina Técnica correspondiente, previa presentación del recibo que acredite haber ingresado en la Caja Municipal, según corresponda, autorizará el plano con su fir-

ma después de comprobado con el original a que se refiere. Artículo 179. — Los propietarlos que soliciten del Ayuntamiento que se les demarque sobre el terreno la ali-neación de sus fincas, elevarán al Ayuntamiento una instancia en papel del sello que según la Ley del Timbre corres-

Esta instancia deberá pasar a la Comisión Municipal de Obras Públicas, la cual fijara de acuerdo con el arquitecto o ingeniero municipal, el dia y hora en que ha de tener efecto el replanteo de las lineas, notificándose de oficio y con 24 horas de anticipación al dueño de la finca o a su representante legalmente autorizado, para que a su vez lo hagan a su facultativo sin cuya presencia no podrá cumplirse la diligencia del señalamiento.

El replanteo de las lineas sobre el terreno o su expre-sión en el acta correspondiente, tendrá que despacharse dentro del plazo de 10 dias a contar de la fecha de la presen-

tación de la instancia. Articulo 180. - Para verificar cualquier alineación debera estar el terreno libre de todo obstáculo que impida o estorbe su replanteo, marcandose en aquél por el técnico municipal con puntos o referencias precisas e invariables la situación de las nuevas lineas y de las rasantes, siempre que

las condiciones del sitio lo permitan. Articulo 181. - Los facultativos que representen a los propietarios, cuidaran de que se conserven hasta la primera revisión del replanteo y de la linea rasante aprobada, los puntos de las antiguas construcciones que sirvieron para determinar con exactitud dichas alineaciones y rasantes,

Articulo 182. - Asistirán al acto de replanteo, como representantes del Ayuntamiento, el teniente de alcalde, presidente de la Comision de Obras, o persona en quien deleque, el arquitecto municipal y el Ingeniero y por parte del solicitante, el dueño o su apoderado y su facultativo; de-biendo declararse desierto el acto y pagar nuevos derechos en el caso de que faltasen cualquiera de estos dos últimos o no estuviera el solar en las condiciones de poder efectuarse los señalamientos.

Articulo 183. - Apropiaciones y expropiaciones, La medición del terreno que apropie o expropie el Ayunta-miento a los particulares se hará por el arquitecto municipal y por el de aquéllos, los cuales, de estar conformes, lo harán así constar, por escrito al pie del documento que describa la alineación y autorizaran el plano que acompanen a la escala 1: 100; en el se marcarán con tinta negra las lineas existentes, con azul las nuevas aprobadas, con aguada en carmin la superficie que el Ayuntamiento expropia y con emarilla la que se apropia el dueño de la finca.

Las tasaciones del terreno se harán conforme a las disposiciones en vigor.

Los terrenos ocupados por los caminos de labor, veredas o senderos que sean lindantes o atraviesen por propiedad particular, o consten en las escrituras como servidumbres públicas, no se incluiran en las indemnizaciones.

En el caso de que no consten en el Archivo del Ayuntamiento ni en escritura de los propietarios la parte de terreno que a aquél o a éstos pertenece en las carreteras, sendas o paseos, se entenderán de la propiedad municipal y los arquitectos contarán para las expropiaciones como de pertenencia municipal una faja de 1,12 metros de ancho a contar de la linea más exterior de los árboles, o sea de la más distante del eje de la carretera, ronda o senda, por uno y otro

Cuando se trate de carreteras, rondas, paseos o sendas, construidos con taludes laterales que los eleven sobre los terrenos colindantes, se considerará como propiedad del municipio toda la base de dichos taludes más una berma inferior de 56 ems. Si la ronda, carretera o paseo, estuviese abierto en trinchera, se considerara del mismo modo propiedad municipal la cuneta, talud y andén superior a 56 centimetros, siempre que en uno y otro caso no se acredite con los títulos de propiedad cosa en contrario por los dueños de terrenos a quienes la expropiación afecta.

Articulo 184. - El Ayuntamiento se reserva para el momento que lo estime oportuno, el abono de la cantidad que corresponda por el terreno que resulte destinado a vía pú-blica como consecuencia de las alineaciones, si el señalamiento de estas no ha tenido como finalidad la inmediata

construcción del solar.

Artículo 185. — Alineación e interiores.— La superficie de parcelas que queda dentro de los patios generales que definen las alineaciones interiores, se consideraran gravadas en lo sucesivo con una servidumbre de no edificar y otra de luces respecto a todas las edificaciones circundantes

No obstante, los propietarios de parcelas de manzana que representen cuando menos el 60 por 100 de la superficie de ésta, podrán sindicarse para formular un plan conjunto alineaciones interiores para ella y proponerlo al Ayuntamiento como modificación del establecido por este, siempre que no se hayan concedido ya licencias de obras en la manzana y que se demuestre que tal propuesta mejora las con-diciones del patio general interior.

El Ayuntamiento podrá admitirlo condicionalmente o re-

Si se aprobara la redistribución, los patios y espacios abiertos estarán sometidos a las mismas condiciones que se

fijan en los artículos anteriores.

Artículo 186. — Concesión de licencias de construcción de edificios de nueva planta.— Toda construcción de nueva planta 'necesita para ejecutarse, licencia otorgada por Comisión Municipal Permanente, en la que se fijarán desde el punto de vista municipal las condiciones a que taxativamente ha de sujetarse el concesionario, Articulo 187. - Las solicitudes de la licencia para obras

de nueva planta, deberán dirigirse a la Comisión Municipal Permanente en papel de timbre correspondiente. Es requisito indispensable que sean firmadas por el propietario o per-sona que legalmente le represente y por el perito que haya de dirigir la obra, así como por el aparejador encargado de la misma. En la misma solicitud se fijarán de una manera clara

y terminante el número de la finca, calle, plaza, paseo, et-cétera, donde está situada, la longitud de la fachada, el número de pisos y el uso o destino que ha de tener la nueva construcción. Articulo 188. -- Documentos que se acompañarán a la

solicitud.— A la solicitud de licencia se acompañará: a) El documento resultante del señalamiento de la alineación y rasante y la determinación del uso y volumon autorizables de que previamente se habrá provisto el peticio-

Para ello se dirigirà instancia al Ayuntamiento solicitando el señalamiento en un plano a escala no menor de 1: 500, en el que se describirá el solar de las lineas oficiales, expresando el uso y volumen que se ha de dar a la nueva construcción. Dicho plano, que se presentará por duplicado, llevará cotas de distancia del solar a las esquinas de calles inmediatas. El arquitecto municipal podrá exigir si lo estima necesario uno de escala mayor. Al determinar las oficinas municipales en dicho plano la alineación y rasantes solicitadas, filarán asimismo si es o no conforme el uso solicitado. consultando para ello si fuera preciso, al Consejo provincial de Sanidad, a fin de que establezca la clasificación que corresponda o en que condiciones puede serlo con arreglo al

uso y la Ordenanza de volumen a emplear.
b) Planos del proyecto, presentando como mínimo el de cimentación y desagues, uno por cada planta distinta, otro de cubiertas, uno de sección de la estructura, si la hubiere y otro de fachadas, a la escala de 1: 100, todos ellos acotados.

c) Memoria descriptiva y pliego de condiciones facul-tativas. Si en la Memoria se detallara el sistema constructivo, coeficientes de trabajo de los materiales, clase de los mismos, etc., podrá suprimirse el pliego de condiciones. Debera asimismo indicarse la cifra aproximada del presu-puesto y la superficie total y por plantas de la edificación. Todos los documentos reseñados se presentarán por tri-

plicado al efecto de que una vez concedida la licencia, se archive un ejemplar en la oficina correspondiente. Una de las copias se devolverá al interesado debidamente sellada al entregarse la licencia y otra se archivará en la la Oficina Técnica de Arquitectura. Cuando se tratare de viviendas, se presentará un pro-

yecto más para la Fiscalia provincial de la Vivienda. En caso de tener que intervenir con sus informes otros Organismos, se presentarán tantos juegos de documentos como sean al efecto necesarios. Los proyectos deberán venir firmados por técnico o fa-

cultativo competente y visados por el Colegio oficial corres-

Artículo 189. — Información y resolución.— Una vez pre-sentados los documentos en el Negociado de Registro de la secretaria General, se informarán técnicamente en el plazo de diez dias, al término de los cuales se harán al interesado las observaciones pertinentes para su acomodación del proyecto o pasará el expediente a la oficina administrativa para su ulterior despacho. Una vez que se obtenga la información técnica muni-

cipal así como la de otros Organismos que deban intervenir, como Fiscalia provincial de la Vivivienda, Consejo provincial de Sanidad, etc., se procederá al acto de tira de cuerdas se-nalando sobre el trreno la alineación y remate correspondiente y se formulará la oportuna propuesta de concesión de autorización a la Comisión Municipal Permanente. Si obtenida favorable información no se resolviera el

expediente en termino de 15 días, el propietario podrá co-menzar las obras conforme a la documentación presentada, a no ser que se le hubiera notificado alguna disposición u orden del alcalde.

El Ayuntamiento denegara cualquir licencia de construcción el la edificación proyectada dañase el carácter ar-

tístico, arquitectónico o monumental de una zona, plaza o Si el interesado solicitase la reposición del acuerdo de

negatorio, se pedirá informe de las Academias y de las Organizaciones que en cada caso proceda, resolviendo el Avuntamiento en definitiva, pero haciendo uso de la interrupción del plazo a los efectos del silencio administrativo, por te-ner que solicitar informes ajenos a la Excma. Corporación. Artículo 190. — Ejemplar aprobado.— Una copia del proyecto se devolverá al propietario con la documentación del acuerdo del Ayuntamiento y fecha de la sesión en que se to-

mó, quedando el original de esa documentación en el expediente Articulo 191. - Si el acuerdo es denegatorio, se dará cuenta de las razones por las cuales no puede realizarse la obra, pudiendo en este caso el interesado entablar los re-

cursos que sean procedentes con arreglo a la legislación vi-

. Artículo 192. — Cuando la obra no se autorice por considerarse acertada la competición de fachada, el propietario podra presentar un nuevo estudio dentro del plazo de 30 dias sin necesidad de nueva solicitud de licencia.

Articulo 193. - Si el acuerdo es favorable, previo pago de los derechos establecidos consignados en las tarifas correspondientes fijadas por el Ayuntamiento, podrá darse co-

mienzo a la ejecución de las obras.

Artículo 194. — Al obtener la licencia el propietario adquiere y acepta la obligación de abonar cuantos gastos se originen como consecuencia de la misma por los daños que se produzcan en la via pública, conducciones de agua, luz, faroles, hilos telefonicos, arbolado, etc., y de los taladros y

modificaciones que deban hacerse en el pavimento de la via

pública a consecuencia de la obra. Articulo 195. - El propietario se sujetara en un todo a las condiciones marcadas en la licencia, así como a las que se le comuniquen por el alcalde durante el curso de la obra, por si en este timpo ocurriesen circunstancias no previstas que perjudiquen a la seguridad o a la salubridad pública. Articulo 196. - Las obras de nueva planta que se ejecu-

ten sin la competente licencia dando lugar a ser penado por la Ley el contraventor, serán suspendidas en el momento en que por el alcalde o sus delegados sa le de la oportuna or den, firmando el enterado el dueño, constructor o encargado de la obra.

Articulo 197. - Si un propietario, al haber construido sin licencia, lo verificara fuera de alineación y de lo precep-tuado en esta Ordenanza, se dispondrá desde luego la total suspensión de la obra ejecutada y su demolición, que a costa del propietario podrá dar principio dentro del plazo de 48 horas, no teniendo aquel derecho a reclamación de ningún género por los perjuicios que se le hayan irrogado.

Articulo 198. - En todas las obras de nueva planta, habrá de solicitarse revisión e inspección técnica municipal en

los siguientes momentos: 1. - Cuando las fábricas tanto interiores como exteriores estén a 50 cms. de altura sobre la rasante del cimiento y en caso de que lleven zocalo de canteria cuando estén colocadas las piedras de los ángulos o extremos. No será necesario interrumpir la obra si la inspección no se hiciese el mismo dia solicitado, pudiendo continuarla siempre que no se llegue a cubrir la planta. 2.º—Cuando estén colocadas las vigas del techo de las

plantas baja y última.

En cada uno de estos periodos, así como en la última revisión de la finca, el arquitecto municipal o en su defecto el Servicio de Inspección comprobará las alineaciones y dimensiones en planta y alturas, extendiendo por duplicado volantes de conformidad con el proyecto, si asi resultare de la inspección, o proponiendo la suspensión de los tra-

bajos si la obra no estuviera de acuerdo con aquél. No se procederá a ejecutar la obra correspondiente una inspección sin tener previamente el volante de confor-

midad de la anterior. Articulo 199. - Las inspecciones periódicas de la obra se harán en presencia del facultativo encargado de la dirección de la misma o del técnico auxiliar. Las órdenes de suspensión se comunicarán conjuntamente al propietario y al director facultativo

El facultativo director encargado de la obra comunicará el estado de las que se realicen con la debida anticipación al arquitecto municipal, el cual podrá no obstante efectuar en todo momento cuantas visitas de comprobación crea

oportunas Artículo 200, - A los efectos del Servicio de Inspección de Obras en todas las de nueva planta se tendrá a disposición del arquitecto o inspectores municipales, en cuadro o sitio visible el ejemplar de los planos del proyecto sellados por el Ayuntamiento y los duplicados de los volantes de las comprobaciones parciales.

Articulo 201. - Las inspecciones que se practiquen devengarán los derechos que se establezcan en la oportuna

Artículo 202. — Concedida a un propietario la licencia de construir en un solar de su propiedad no necesita ninguna otra especial para cualquier clase de trabajos que tengan por objeto realizar el pensamiento bajo el cual se han ejecutado los planos aprobados al conceder la referida licen-

Articulo 203, - Cambio de uso. - Caso de que en el curso de una obra el propietario desease variar el uso a que penso destinarla habra de suspender los trabajos e inide nuevo la tramitación del oportuno expediente. Cuando no varie el uso ni la estructura general sino so-

lamente la disposición de algunos tabiques sin perjudicar las condiciones de iluminación o ventilación de las habitaciones también deberá solicitarse la correspondiente autorización o licencia mediante la presentación de nuevos pla-

Articulo 204. - Caducidad de las licencias. - Las licencias de que no se haga uso en el término de seis meses desde la fecha de su expedición quedarán nulas y sin efecto. Artículo 205. - Rehabiliación de las licencias. - Si de

una obra suspendida por más de seis meses se pretende rea-lizar la licencia y hubiese variado la ordenación establecida, la rehabilitación no podrá ser concedida si no se ajusta la construcción a las nuevas Ordenanzas, Artículo 206. - Comprebación final. - Toda licencia de

cbra de nueva planta queda sujeta a una comprobación final por el arquitecto municipal para conocer si las condiciones en aquella fijadas se han cumplido, expidiendose en caso favorable el oportuno documento acreditativo.

Artículo 207. - Obras de reforma. - La concesión de licencia para la ejecución de obras de reforma general y ampliación, así como para las de reforma parcial está so-metida, salvo lo prevenido en los artículos siguientes, a las mismas normas establecidas para las obras de nueva plan-ta, siguiêndose identica tramitación y precisandose igual documentación.

Articulo 208. - Clasificación de fincas. - En el caso de edificios destinados a habitación se hará la clasificación de la finca con arreglo al registro sanitario de la vivienda o sea en una de las tres categorias siguientes

Las que reunan las condiciones higienicas minimas. b) Las que no reuniendolas puedan a poca cosa llenarlas mediante la ejecución de determinados obras. c) Las que exigieran reformas de gran importancia por

su cuantia para llegar a cumplir las condiciones higiénicas minimas o precisaran su demolición por insalubres. (R. O. 9 de Agosto de 1923). Articulo 209. - Obras autorizables. - No se autorizará

ninguna reforma de viviendas de la categoria c) en las que persistan sus defectos en relación con la higiene, a cuyo fin se indicará en el informe del arquitecto municipal las obras indispensables para que la casa pueda pasar a la ca-

En casos particulares se podrán autorizar obras en fin-cas incluidas en el apartado b) si se mejoran notablemen-te las condiciones higiénicas de las viviendas a reformar. Articulo 210. - Situación en relación con las nuevas alineaciones. -En las obras de ampliación y reforma se dis-

tinguirán tres casos:

1.º — Casas que se hallen en la alineación oficial. 2.º — Casas que hayan de avanzar, y 3.º — Casas que se retiran de dicha alineación.

Artículo 211. — Obras autorizables en las sitas sobre la alineación oficial. — En las casas que se encuentren en la

alineación oficial podran los propietarios de las mismas re-formar total o parcialmente la construcción, tanto interior como exteriormente, previa solicitud en la forma establecida, siempre que no se opongan a las reglas generales de construcción y ornato. También podrán los propietarios de casas que se hallen

en la alineación oficial aumentar el número de pisos de sus fincas cuando lo permita el anche de las alineaciones oficiales de la calle y con sujeción a lo preceptuado en la Ordenanza respecto a las construcciones de nueva planta. Articulo 212. - Obras en fincas que hayan de avanzar.-

En las casas que hayan de avanzar podrá permitirse toda clase de obras interiores o exteriores y de reforma y consolidación, cuando se adquiera la zona de terreno hasta la alineación oficial, cerrando este espacio con una verja si estuviesen también en alineaciones las casas contiguas. caso contrario, quedará obligado el concesionario a colocar dicha verja cuando avance alguna de ellas hasta la mencionada alineación.

. Si lo que la casa debe avanzar no excede de 0,30 metros, podrá reengrosarse la fachada en planta baja o adelantarla con las portadas en la tienda.

Fuera de estos casos, las fincas que hayan de avanzar para colocarse en la nueva alineación estarán sujetas a las mismas condiciones que se fijan en los siguientes articulos para las casas que se retiran.

Artículo 213. — Obras en fincas que hayan de remeterse.— En las casas cuya alineación debe remeterse se prohibe la elevación de pisos aun cuando lo permitiera el ancho actual de la calle y las condiciones de estabilidad de los muros. casa avanza fuera de la alineación no excede de 0,14 metros y las condiciones de la fachada permiten un rozado para dejarla en la alineación oficial podrá solicitarse esta obra y las de consolidación consiguiente siempre que con ellas no se perpetúen los defectos de distribución o escasez de altura de pisos impropios de una vivienda higiénica.

Sólo podrán autorizarse en las fachadas de casas salientes de alineación oficial las obras de revoco, composición de aleros, canalones, bajadas de aguas pluviales, portadas y muestras de tienda, cuando detrás de ellas no se oculten tirantes, grapas o cualquier otro refuerzo atirantado de la fachada con el interior de la construcción, así como la reconstrucción de los machos de medianería cuando por causa

de derribo de las casas inmediatas amenacen ruina. No se podra efectuar ninguna de las obras que tiendan a consolidar o reforzar la construcción en fachada, patios de la medianeria, pases y traviesas que determinan la crujia o crujias de las casas a que afecta la alineación oficial en que tengan que remeterse para situarse sobre la misma. Se comprenden en las obras que no deben ejecutarse por consolidar o reforzar la construcción

1.6 - Las de construcción de muros o contrafuertes que refuercen o amparen los cimientos o la formación de sótanos abovedados. 2. - La construcción de pilares de ladrillo o piedra, la

introducción de sillares, pies derechos, umbrales y la sus-titución de entramados horizontales u oblicuos. Artículo 214. — Obras autorizables. — A excepción de

las obras prohibidas en los artículos anteriores, los tienes podrán ejecutar en las casas que se hallen fue de la casa qu alineación oficial todas las obras de reforma o refuerz sean necesarias, simpre que con ellas no se perpetuele fectos de distribución por escasez de altura de pisos in pios de una vivienda higiénica.

2001 Safe San All San Li

Cuando se trate de un muro de cerramiento queda bien prohibido hacer en el interior de la finca ning obra que pueda afectar a la nueva alineación, ni conve

dicho muro en fachada bajo ningún pretexto. Artículo 215. — Aviso de comienzo de las obras. Todo propietario autorizado para hacer obras de refor-interiores en casas fuera de alineación, avisará al alcal el dia en que las obras han de comenzarse, aviso que su cribira también el director facultativo que ha de encarga se de la dirección

Articulo 216. - Limitaciones en la ejecución de obras.-No podra llevarse a cabo ninguna obra en casas fuera alineación durante la noche sin licencia especial del alcalde Articulo 217. — Las obras que se ejecuten en el interio de las casas sin la correspondiente licencia o sin acomodar se a ella serán suspendidas, siendo responsable el dueño quien las haya ejecutado, si estos trabajos tendieran a variar o reformar el sistema de construcción.

Artículo 218. — Necesidad de licencia. — No se consenti

rá el comienzo de ninguna obra de reforma en tanto no esti

municipalmente aprobado el proyecto. Artículo 219. - Inspección de las obras. - Antes de da comienzo toda obra de ampliación o reforma precisa la visita del técnico municipal correspondiente. Si no se variaran la altura de fachada sólo se verificarár

inspecciones antes de ejecutar las obras de colocación de la cubierta, rectificadose en una sola vez las alturas de pi so y la total del edificio,

Los volantes correspondientes a estas inspecciones se da rán por duplicado, debiendo quedar un ejemplar en la obra en unión de los planos a disposición de los técnicos e ins pectores municipales. OBRAS MENORES

Articulo 220. - Definición. - Son las referentes a pe queñas variaciones en la distribución por movimiento de ta biques, que con ello no hagan sino mejorar las condiciones higiénicas de las habitaciones sin cambiar el uso.

Se considerarán también obras menores las de revoque y pintura de fachadas interiores y exteriores, las de decora-ción del interior de habitaciones, instalación de calefacción o modificación de estas u otras instalaciones y en genera todas las que no varien la estructura ni el uso y mejoren las

condiciones de higiene y estética. Articulo 221. - Concesión de licencia. - La autorización de esta clase de obras se concederá por la Alcaldia, previa la oportuna solicitud del interesado a la que se acompaña rá en el caso de construir tabiques y para apreciar las condiciones en que haya de quedar la finca una vez ejecutaedas las obras, plano y memoria, y sólo ésta en caso de de-rribo de tabiques, siendo preceptivo el favorable informe

del arquitecto municipal. Artículo 222. - Casas insalubres. - Cuando las obras afecten a casas insalubres y fuera de las Ordenanzas, no se autorizará ninguna variación de distribución sin que se ha gan a la vez las mínimas necesarias para dejar la vivienda en las debidas condiciones de higiene.

CONSERVACION DE EDIFICIOS, RUINAS Y DEMOLICIONES Articulo 223. - Revocos. - Las fachadas de los adificios públicos y particulares, así como las medianerías al descubierto, aunque no sean visibles desde la via pública, se con ervaran en buen estado de limpieza, revocandolas, pintandolas o blanqueándolas, siempre que por su mal aspecto asi lo dispusiese el alcalde, previo informe del arquitecto municipal.

Articulo 224. - Seguridad exigibles. - Se obligará a los propietarios de cualquier clase de edificaciones a conservar todas las partes de la construcción de las mismas en perfecto estado de solidez a fin de que no puedan comprometer la seguridad pública.

Articulo 228. - Conservación general. - Igualmente están obligados conservar en las debidas condiciones de ornato todo el edificio.

Artículo 226. - Conservación artística. - Los propietarios de los edificios que tengan valor artístico, arquitectó-nico o simplemente histórico, quedan obligados a velar por la buena conservación de las mismos, ya que esos valores constituyen un verdadero patrimonio nacional, confiado al cuidado de los que figuran como dueños.

Esta servidumbre de conservación se límita a las partes de la construcción que tengan el mencionado interés. En los edificios sujetos a esta servidumbre, ya sea fotal o parcial, serán obligatorias las obras de conservación necesarias para salvar el valor artístico e histórico y no se autorizara ninguna obra que afecte a estos valores, salvo la

restauración, previos los informes y asesoramientos de la Co-misión de Estilo y Ornato Público. Si por abandono y negligencia del propietario la finca amenazase ruina y corriese peligro de destrucción o grave daño la parte artistica o histórica, a juicio del Ayuntamiento, previos los informes técnicos correspondientes y particularmente el de la Delegación del Patrimonio Artístico Nacional y el propietario no realizase las obras dentro del plazo prudencial que lo sea fijado, podrá la Corporación ejecutarlas

En casos excepcionales el Ayuntamiento podrá prestar cooperación económica a la ejecución de las obras de conservación y reparación de los edificios sometidos a esta servidumbre, en proporción variable, según el interés artístico, sin que en ningún caso la ayuda municipal pueda sobrepasar la aportación del propietario para la realización de la obra.

por cuenta y cargo del propietario del inmueble

Articulo 227. - Ornato Público. - El ornato de las fachadas y la puesta en valor de las edificaciones y conjunto de verdadero interés podra ser objeto de proyectos generales por parte del Ayuntamiento, que dispondra las nor-mas a que deban ajustarse los edificios de una manzana, una alineación, toda una calle o zona.

Cuando en estos proyectos de conjunto se incluyan obras, trabajos o elementos de decoración de un coste superior al de los elementos análogos corrientes, empleados dentro de las buenas costumbres constructivas de la localidad, los propietarios afectados podrán solicitar del Ayuntamiento que contribuya a las obras en forma que las compense parcialmente de este mayor gasto. Esta cooperación no podrá exceder en ningún caso del 50 por 100 del presupuesto de las obras.

Las partes altas de las medianerias que queden visibles permanentemente, porque en las casas contiguas no se permita mayor número de pisos se decorarán convenientemente. Las medianerias de nueva construcción en esas condiciones se considerarán como fachadas a los efectos de su ornamentación, aunque no tengan servicios ni de luces de vistas y por lo tanto se decorarán también convenientemente aquellas partes que queden visibles. No se permitira en medianerias ni fachadas revocos de

color de cemento ni de colores inconvenientes para el ambiente de la ciudad, especialmente las pinturas impermeabilizantes a base de betunes y alquitranes. Articulo 228. - Denuncias. - Todos los ciudadanos tiepen el derecho de denunciar a las autoridades los edificios que amenacen ruína o los que no amenazándola pudieran

ocasionar, por el mal estado de sus elementos componentes, remate de chimeneas, cornisas u otros elementos, algun dano a los moradores o transcuntes. La Alcaldía comunicará las obras a realizar por el propietario en el plazo que prudencialmente se le señale. Los agentes municipales denunciarán al alcalde las edificaciones que a su juicio se hallen en mal estado de conservación para que, previos los informes facultativos nece-

sarios, en los que se declaren al detalle los elementos rui-nosos y la clase de obras que sea preciso ejecutar, se proceda por sus dueños a derribarlos o repararlos en el plazo que se les fije. Articulo 229, - Cuando el dueño o dueños de un edificio denunciado como ruinoso no estén conformes con el dictamen pericial, tendran derecho a nombrar por su parte un arquitecto que reconozca el edificio y de su dictamen por escrito dentro del plazo de 48 horas. Si el dictamen fuese

conforme con el del arquitecto municipal, obligara al propietario a dar exacto cumplimiento a lo mandado por la autoridad local. Si no fuese acorde se nombrara por las partes en el plazo de 24 horas un tercero en discordia y caso de que no hubiera acuerdo en la designación, el alcalde nombrara un perito tercero y un suplente por sorteo ce-lebrado entre los arquitectos matriculados y colegiados, excepción de los que ejerzan cargo en el Ayuntamiento.

El sorteo se celebrará en término de 48 horas, invitando al acto al dueño del edificio o a su representante. El cargo tendrá caracter obligatorio y el perito nombrado emitira el dictamen en el plazo de tres dias.

Los honorarios del perito tercero se abonarán por el propietario si fundamentalmente al menos se confirmara Estos trâmites regirán fundamentalmente en los expe-

dientes contradictorios de ruina entre propietarios e inqui-Articulo 230. — Demolición por el Ayuntamiento.

el propietario o propietarios no se aviniesen a la demolición que decrete el alcalde, si fuera precisa como consecuencia de los trámites anteriores, se procedera por el Ayuntamiente a efectuaria en término del tercer dia después del dictamen del perito tercero, reintegrandose de los gastos que se originen con el valor de los materiales o del solar o con otros valores del propietario, si quedaran, pudiendo llegar inclusive a la formación de expediente de apremio,

(Concluira)

Ayuniento, bajo la dirección de los facultativos de la sec de Vias y Obras, con sujección a los tipos y calidad de determinan estas Ordenanzas.

propietario podrá, no obstante, designar la persona ejecutar dicha obra, la cual actuara como conde ejecutar dicha obra, la cuar actuara como con-nunicipal para dicho recorrido, siempre que se acre-te la Oficina Técnica de Vias y Obras su aptitud pa-la clase de trabajos y pague la contribución indusorrespondiente.

se cubrirán los tubos de la conducción principal sin aya precedido la inspección por el facultativo muy se haya entregado el volante de aprobación o conad respecto a la calidad de los materiales y coloca-el ramal, a cuyo efecto se harán cuantas pruebas se en opertunas para garantizar una perfecta imper-ilidad, y un facil funcionamiento. Tampoco se autola puesta en servicio de la galería de la acometida dicho reduisito.

El E-mo. Ayuntamiento consignará en la licencia que pida la cantidad que habra de abenar el propietario por s obras de acometida que se ejecuten en la via pública por la inspección de las mismas, con arreglo a la tarifa

Articulo 109. — En el caso de que la distancia entre el pozo de registro principal y la alcantarilla oficial sea superior a 25 cms. Se colocará una camara de registro o impleza intermedia cuya forma y disposición habrá de ser a misma que la del pozo registro central, siendo atrave-

lada por semi lubos. Si por necesidades imperiosas de la construcción fuese preciso hacer a gun angulo en la conducción principal, és-e no pedra ser nunca inferir a 90.º, y sobre él se dispon-

ira un registro con su tapa correspondiente con objeto le facilitar su limpieza y conservación.

Articulo 110. — Cuando las disposiciones especiales de una finca en la plantas o plantas de sótanos no permitan acometer las aguis directamente a la alcantarilla general por simple gravitación, podrá su propietario proponer y auorizarselo el Excano. Ayuntamiento, elevar las aguas residuales de su finca a un depósito instalado en un local deslinado a este fin exclusivamente y a una cota sobre la so-lera de la alcantarilla oficial suficiente para poder dar o la confucción una pendiente comprendida entre el 3 y el 5 por 100.

En la Memoria y planos que acompañen a la solicitud de licencia se determinará la disposición especial que haya de adoptarse para la elevación de las aguas. Capitulo 5.º

Aguas industriales Articulo 111. - En las tuberias que hayan de conducir aguas residuales grasientas, procedentes de carnicerias, grandes cocinas de hoteles, hospitales, asilos, cuarteles, etcetera, será preciso interponer un aparato colector de grasas de funcionamiento automático que impidan que dichas aguas viertan directamente y sin estar conveniente-mente diluidas a la canalización principal con arreglo al tipo que debe acompañarse en la solicitud para ser aprobado por el Ayuntamiento.

Los locales destinados a manipulaciones públicas dispendrán de aparatos especiales que, como en el caso anterior, impidan que las aguas procedentes de los lavados puedan verter directamente a la conducción principal.

Articulo 112. - Estas precauciones generales son de imprescindible ejecución sin perjuicio de las especiales que pudieran adoptarse para determinadas industrias, a cuyo fin, al soilcitar la licencia para la ejecución de las obras, se acompañará una Memoria, en la que se exprese la clase de residuos y cantidades aproximadas de estos que habran de arrojarse por dia, así como un plano indicando la relación de profundidad y distancia entre los diversos servicios, representando con signos convencionales los materiales que hayan de entrar en la construcción de los pozos de registro, cámaras de Ilmpieza, depósitos, fosas, asi como también la clase de tubos que hayan de emplearse con arreglo a las materias o aguas que hayan de condu-

Articulo 113. - Los hospitales, casas de salud, sanatorios, y en general tedos lo sedificios destinados al cuidado de enfermos, así como los asilos, ya sean sostenidos por fondos público o particulares, establecerán su red de desagüe de forma tal que las aguas fecales sufran una depuración antes de ser conducidas al pozo registro central, a cuyo efecto, a la solicitud de licencia de construcción en caso de ser de nueva planta, o a la de reparación, reforma o limpieza de los de agües existentes, se acompañará un plano o Memoria descriptiva del procedimiento que se adopto para la depuración de las aguas, pudiendo el excelen-tisimo Ayuntamiento rechazarlo, si el sistema elegido no ofreciese las garantias higiénicas sanitarias, previo el oportuno informe técnico.

Los hospitales destinados a enfermedades contagiosas y pabellones de epidémicos, deberán tener las conducciones de las materias excrementicias dispuestas en forma de que los sólidos puedan ser destruidos inmediatamente, preferentemente por el fuego, sin manipulación de ningún género. Los liquidos deben ser esterilizados antes de su salida del hospital,

Deberá tenerse un especial cuidado en que las materias citadas sean transportadas desde los puntos de producción a los de destrucción, en condiciones de un perfecto aislamiento sin que sufran pérdidas ni tengan diseminación posible

Articulo 114. - Los propietarios de las fincas que havan de evacuar aguas procedentes de usos industriales, detallarán en los planos que se acompañen a la petición de licencia, las disposiciones especiales que hayan de emplearse para diluir, refrigerar, quemar o neutralizar los preductos liquidos o gaseosos que pudieran perjudicar a la canalización o la descomposición de las aguas negras, acompañando una memoria explicativa de la construcción y funcionamento de los aparatos o disposiciones que se

Articulo 115. - Las cuadras de caballerías, vacas, cabras, etc., tendrán sus muros impermeabilizados hasta dos metros por encima del suelo. Este estará igualmente impermeabilizado y dispuesto con pendientes y limahoyas que faciliten la limpieza y evacuación de los liquidos a las alcantarillas. La unión del piso con las paredes se hará por medio de una superficie redondeada de 15 cms., al menos, de radio. La limahoya o reguera general tendrá 30 centimetros de ancho como mínimo y estará construida de piedra o formada por medios tubos de gres cón juntas impermeables o lisas, pundiendo ser también de otro material impermeable. En su extremo inferior se colocará una arqueta de decantación, de la que por su parte superior saldrán los líquidos por medio de un sifón que estará protegido por una rejilla que impida el paso a los cuerpos gruesos, alfalfa, estiércol, etc. Este sifon será de gres, de 15 a 30 cms, de diámetro interior y estará alojado en un registro provisto de cierre hermético. El registro y su unión con la alcantarilla cumplirá con las mismas condiciones que las correspondientes a las edificaciones ordinarias.

Artículo 116. - No se permitirá ,bajo ningún concepto, la construcción, adaptación, ni apertura de cuadras de caballerias, vacas, cabras, etc., en aquellos emplazamientos que no dispongan de red de desagüe dentro de la zona urbanizada.

Articulo 117. — En las vaquerias, cabrerias, caballerizas, etc., se construirá una fosa para estiércol, de superficie inferior lisa e impermeable, de dimensiones proporcionadas al número y género de las reses, en la que se depositarán de una manera continua los excrementos y demás residuos sólidos, quedando terminantemente prohibido abandonarlos o depositarlos en los establos, patios, etc., así como arrojarlos a la alcantarilla.

Estas fosas estarán situadas en patios o corrales de gran capacidad y tendrán en la parte inferior un desagüe provisto de una compuerta o válvula para que puedan ser llevadas facilmente.

Este desague se unirá con la arqueta de decantación a que hace referencia el artículo 115 mediante una tuberia de material impermeable liso y con pendiente no inferior al 3 por 100, Las fosas de estiércol estarán cubiertas con una tapa de madera de encina o de hierro.

Las materias depositadas en las fosas de estiércol seran extraidas diariamente desde el primero de Abril al 30 de Septiembre y cada dos dias desde le primero de Octubre al 31 de Marzo.

En todos los establecimientos se tomarán rigurosas medidas para impedir la entrada y desarrollo de moscas y otros insectos y se baldearán y pulverizarán semanalmente con liquidos o gases insecticidas.

Articuol 118. — Los lavaderos, casas de baño y piscinas, como los establecimientos industriales cumplirán con las condiciones de saneamiento y desagüe que se señalan en las respectiva Ordenanza.

Capitulo 6.º Fosas septicas

Articulo 119. - Quedo terminantemente prohibida la construcción de pozos negros, minas filtrantes y en gene-ral todo medio de recogida de aguas fecales que no se ajus-

to a las presentes Ordenanzas. En el perimetro del ensanche no se permitira la construcción de edificios sin desagüe a la alcantarilla. Solamente en casos singulares, con autorización del Ayuntamiento y con carácter transitorio, hasta que exista el servicio, se podrá autorizar la construcción de fosas sépticas convenientemente dispuestas,

NUEVAS ORDENANZAS

(Ordenanzas del ensanche)

secundarios y principales y del pozo central del registro, será la misma señalada para la finca que acometa a la alcantarilla. La unión del pozo de registro con la fosa séptica se hará también en forma análoga a la señalada para accmeter a/la alcantarilla tubular.

Las fosas sépticas automáticas y filtros, serán de cualquiera de los sistemas conocidos hoy dia, siempre que sean aprobados por la sección tècnica de Vias y Obras, a cuyo efecto se acompañará el plano de desagüe otro plano de detalle a escala 1:10 y una memoria explicativa sobre el sistema de fosas que se adopten y de su funcionamiento, así como la disposición de leches o filtros bacterianos que hayan de re

coger las aguas procedentes de fosas sépticas.

Artículo 121. — La capacidad interior de cada fosa séptica será de 250 litros por persona, si éstas no pasan de diez, sin que pueda ser inferior a 750 litros. Si el número de personas está comprendido entre diez y cincuenta, la capacidad de cada una será de 200 litros y de 150 litros si el número de personas excede de 50.

La altura del liquido dentro de la fosa deberá ser, por lo menos, de 1 m. y de 3, como máximo, dejando entre el nivel superior del liquido y la cara inferior de la cubierta de la fosa, un espacio libre de 0'20 m.

Se dará salida a los gases por medio de un tubo de ventilación de 3 cms. de diámetro interior como minimo, prolongándolo hasta por lo menos un metro más alto de las cubiertas del edificio.

El tubo de entrada de las aguas fecales en la fosa debe-rá quedar sumergido en el liquido a una profundidad mi-nima de 0'40 ms. y máxima de 0'80 ms. Del mismo modo el tubo de salida deberá estar sumergido en el liquido en iguales condiciones que el anterior, debiendo llevar en la boca de entrada una rejilla que impida la salida de los gruesos antes de su dilución. En la parte acodada del tubo se colocará una salida de aire que establezca comunicación con el tubo de sailda de aguas y ventosa y tubo de ventilación.

En cualquier punto de la fosa se colocará una tapa de ajuste hermético que pueda quitarse fácilmente para efec-

tuar la limpieza y reparaciones necesarias en aquélla.

Articulo 122. — A corta distancia de la fosa séptica y formando un conjunto con ella, se establecerá un filtro bac-teriano con una superficie filtrante de 1 metro cuadrado como minimo, por cada diez personas que habiten la finca y una altura minima de 1'40 m. para la capa o capas de materias filtrantes, cuyo material (carbón, cok, o escoria) se colocará en capa de menor a mayor, es decir, colocando los fragmentos de menor tamaño en la parte superior. La superficie del filtro será de medio metro cuadrado como minimo. El liquido entrará por la parte superior en forma de riego o lámina delgada sobre toda la superficie del filtro, evitándose la caida a lo largo de las paredes.

Las aguas se recogerán, después de pasar por las capas filtrantes, en una cámara o espacio interior, de donde pasarán a un depósito o pozo, pudiendo ser utilizadas dichas aguas para usos agrícolas. En la parte superior de la caja o cámara filtrante se colecará un tubo de toma de aire.

El desagüe inferior llevará a la salida un tubo de ventilación y a continuación un sifón aislado, que impida toda gases al exterior.

Articulo 123. — Tanto la fosa séptica como los filtros bacterianos se construirán formando cajas o depositos cuyas paredes sean de materiales perfectamente impermeables y aislados de todo contacto con el exterior: se situarán en jardines o patios y en el caso de querer colocarlos en el interior de la finca, se destinará un local exclusivamente para este servicio.

A dichas fosas se acometeran exclusivamente las aguas fecales y las procedentes de retretes, lavabos y demás usos domésticos, exceptuando las de baños y de lavados de ropa o lejía, que acometerán directamente al pozo de que se trata en el siguiente articulo.

Articulo 124. - Las aguas, después de depuradas, se recogerán en un pozo o depósito que tenga una profundidad máxima de 8 m. y mínima de 3. Dicho pozo será de forma circular de 1 m. de diámetro, revestido de fábrica de ladrillo de 0'23 à 0'14 m. de espesor. Según la clase de terreno se enlucirán todos sus paramentos con mortero de cemento fratasado y bruñido de 1 cm. de espesor. En la parte superior se colocará un brocal de piedra con una tapa de 0'20 m. de grueso. El diámetro de la boca de entrada al pozo deberá ser de 0'80 m. como mínimo. Dicho pozo se situará en la acera a 1 m, de la linea de fachada de la finca,

Capitulo 7.9 Adaptación de las fincas edificadas

Articulo 125. - Todos los propietarios de inmuebles enclavados en la zona de ensanche cuyas condiciones sanitarias de evacuación no se ajusten a estas Ordenanzas estarán obligados a modificarlas para que se acomoden a lo que en

sus articulos se preceptúa dentro de los plazos siguientes: De un año para los artículos 83, 111 y 118. De tres años para los artículos 84 y 89, y

De dos años a partir de la notificación del Ayuntamiento al propietario para los artículos 96, 110, 119 y 124. Estos plazos se contarán a partir de la aprobación de estas Ordenanzas.

Artículo 126. — En las obras de ampliación en planta o en altura se adaptarán los nuevos locales a las prescripciones de la presente Ordenanza.

Si las obras llevaran consigo modificaciones de la red de desague habrá de reforzarse ésta hasta ajustarla a este

Artículo 127. — En las obras de reforma que afecten a algún servicio sanitario de evacuación, habrá de instalarse ei servicio reformado con arreglo a lo dispuesto en la presente Ordenanza. Articulo 128. - No podrán introducirse modificaciones

en el emplazamiento y trazado de la red principal subterranea sin previa autorización del Ayuntamiento, debiendo existir en la obra un plano de estos servicios o disposición de la Inspección facultativa municipal, y entregarse una copia al final de la obra, para su archivo en el del ingeniero municipal. Articulo 129. - Cuando se ciegue un pozo de aguas su-

cias deberá limpiarse primero perfectamente, desinfectán-dolo después y terraplenándolo convenientemente, tomando las precauciones necesarias a fin de evitar peligro a los ope-

Artículo 130. — Para la ejecución de las obras a que se refieren los artículos 125 a 129 procederán los propietarios de las fincas a solicitar la licencia correspondiente, la cual no devengará derechos de ningún género, salvo los de inspección facultativa y se concederán por la Alcaldía, previo informe de aquella.

Si trascurridos los plazos señalados para la ejecución de las obras no se hubiesen efectuado estas, la Administración procederá a su ejecución pasando la cuenta de los gastos electuados en las obras a la sección correspondiente, que se encargará del cobro por medio de sus agentes,

Capitulo 8.º Inspección y vigilancia

Articulo 131. - A los proyectos que se han de presentar con la solicitud de licencia de construcción de nueva planta se agregará un plano de emplazamiento y distribución detallada de todos los servicios de desagüe y conducción de aguas potables. Se representarán con distintos signos convencionales, claramente diferenciales, las canalizaciones de aguas fecales, de lluvia y residuarias, siempre que las conducciones de las mismas no sean en común, en cuyo caso se hará la indicación correspondiente y se marcara e lempla-zamiento de la toma de agua potable y de la acometida de aguas residuarias.

Articulo 132. - Al dar comienzo a las obras de la red de cada finca, la Sección Técnica de Vias y Obras señalara, en un plazo que no exceda de ocho dias, la profundidad y distancia a que se halla la alcantarilla oficial con relación a las lineas de fachada de la construcción y a la cota de la rasante, en el eje de la calle, frente al punto medio de la

Articulo 133. - En las obras de nueva planta donde no es necesaria licencia especial para la acometida, se dará aviso, por escrito, a la Sección Técnica de Vias y Obras, para que por la misma se ejecuten las obras de la via pública en la forma establecida en los artículos correspondientes.

Las canalizaciones particulares de desague y los enlaces entre éstas y las infériores de la finca no podrán ser cubiertas sin haber sido reconocidas por el personal facultativo de Vias y Obras, quien comprobara en un breve plazo si la instalación reune las condiciones consignadas en el proyecto relativo a la pendiente de la canalización, diámetro de los tubos y resistencia de toda la conducción, lo que se patentizará mediante as pruebas que realice la Adminis-tración con inyectores de humo o llenado de las tuberias con agua a presión. Si del examen anterior resultasen deficienclas que fuera necesario subsanar, lo comunicará por escrito al propietario, fijándose un plazo de un mes para rems-

Artículo 120. — La disposición de los desagües, ramales diarlas; corregidas que sean éstas, se volverá a solicitar el reconocimiento de la instalación; si ésta se hallase en las la misma señalada para la finca que acometa a la al-condiciones exigidas podrán cubrirse las tuberías quedando recibidas definitivamente.

Articulo 134. - Queda terminantemente prohibido arrojar a la canalización principal, ya sea por los retretes, ya por los orificios d la evacuación o por los registros visitabies, cuerpos sólidos como restos de vajilla, residuos de cocina, mendaduras, arena, ceniza, estiércol y otros productos que puedan obstruir o desarrollar gases inflamables o peligrosos, o que por su composición química o biológica puedan causar trastornos en la ulterior depuración de las aguas

Se prohibe igualmente verter liquidos densos o viscosos sin previa disolución, ni aguas aciduladas que no hayan sido debidamente neutralizadas. Tampoco podrá acometerse directamente a la canalización principal los tubos de escape de motores o purgas de calderas de vapor, ni tuberias que conduzcan aguas a una temperatura superior a 30 º centigrados

Articulo 135. — Ninguna persona podrá transitar por las alcantarillas públicas ni ejecutar obras que afecten a la red oficial, a cuye fin siempre que sea necesario realizar al-guna obra de rompimiento de la pieza o reparación, se so-licitara del Excmo. Ayuntamiento, previo pago de los derechos correspondientes.

Los técnicos e inspectores municipales denunciarán ante la Alcaldia a todo individuo que haya ejecutado algunas de las operaciones de que se trata o hayan entrado en las alcantarillas y atarjeas particulares sin previa licencia. En caso de que estas obras hubiesen determinado desperfectos, los reparará el Ayuntamiento por administración, pasando su importe a la sección correspondiente, para su cobro, aumentado con la penalidad que acuerde la Alcaldia. Se considerará a los vigilantes del alcantarillado y a los

encargados del recorrido y limpieza como si fueran fuerza armada y en tal concepto detendrán y pondrán a disposición de las autoridades a toda persona que se encuentre en la via subterrânea. Igualmente denunciarán a la autoridad la falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza.

Articulo 136. — Los propietarios de las fincas enclavadas en el término municipal de Burgos están obligados a facilitar el acceso a los lugares de las mismas donde se halle el pozo o cámara de registro central al personal inspector del servicio, que llevará al efecto un carnet especial.

Todo propietario es responsable, tanto cerca de la Administración municipal como ante los tribunales de justicia de los daños que pudiera ocasionar en la alcantarilla oficial por la disposición defectuosa de la acemetida de su finca, respondiendo igualmente por el mal uso de la alcantarilla. ORDENANZA NUMERO VII ORDENACION INDUSTRIAL

Articulo 137. — Establecimientos industriales. — A 108 efectosde esta Ordenanza se entiende por establecimientos

industriales: 1.º-Todos los establecimientos destinados a la obtención y beneficio de primeras materias de carácter mineral

e instalaciones anejas.

2,0-Los establecimientos destinados a la transformación de primeras materias o productos de cualquier clase con empleo de cualquier forma de energia, bien para su uso inmediato o bien como preparación para ulteriores transformaciones, incluso la distribución y envasado y transporte que no tenga por objeto la venta directa a granel al público. 3.º-Los almacenes e instalaciones anejas de

a) Primeras materias de cualquier origen, incluso alimenticias, que requieran para su uso transformaciones ulte-

b) Productos finales que constituyan los elementos precisos para su trabajo de casas o empresas instaladoras y constructoras.

 c) Productos semirabricados,
 d) Maquinaria y efectos de casas instaladoras y constructoras. 1.05 grupos 1.º y 2.º se comprenden bajo la denomina-ción común de industria y el grupo 3.º se denominará al-

macenes industriales. Articulo 138. - Clasificación por servicios. - Por su special servicio dentro de la ciudad los establecimientos in-

dustriales se clasifican en los tres grupos siguientes: 1. - Servicios industriales anejos a la zona de la vivienda, perfectamente compatibles con la higiene, seguridad y comodidad imprescindible en la zona de la vivienda.

2.º-Industrias cuya economia obliga a situarlas dentro del núcleo urbano compatibles con la seguridad y salubridad de éste y cuya incomodidad se puede evitar mediante la adopción de las medidas oportunas, y

3.º-Los restantes establecimientos industriales. Los establecimientos comprendidos en los dos apartados primeres, al ser clasificados, podrán considerarse incluídos

en un grado más favorable de tolerancia en atención al servicio que prestan, siempre que se tomen las posibles medi-Artículo 139. - Relación con la ciudad. - Atendiendo a la influencia que puedan ejercer sobre la comodidad, hi-

giene y seguridad del la ciudad, los establecimientos industriales se clasifican en peligrosos, insalubres e incomodos, cada grupo de los cuales comprende las siguientes catego-SON PELIGROSOS

1.º-Los que ofrezcan un gran riesgo de explosión, como son las fábricas o almacenes de pólvora, estopines, ce-

bos, cartucheria y explosivos. 2.º—Los que aun cuand aun cuando pueden constituir peligro constante de explosión o incendio, o uno de los dos, no presentan ya nunca la importancia y efectos de los anteriores.

3.º—Los que sólo accidentalmente presenten peligro de incendio.

SON INSALUBRES 1.º - Los que a consecuencia del desprendimiento de humos, o gases, producen graves perjuicios para la salud de

2.º - Los que sin llegar a este grado de insalubridad, puedan ocasionar perjuicios a la salud. SON INCOMODOS

1.º-Los que emitan olores desagradables o produzcan ruidos intensos, como resulten molestos a más de 500 metros de distancia o den lugar a un tráfico mayor de 6 camiones camionetas de promedio diario en un mes, con un maximun de 12 que son los llamados de industria pesada.

2.º - Aquellos cuyos olores no sean desagradables pero que molesten por su persistencia, los que produzcan humo e polvo en proporción y cantidad tal, que aunque ocasione molestias, no puedan considerarse perjudiciales para la salud. los que causen ruidos que se aprecien como molestos a corta distancia.

3.º - Aquellos que produzcan ruidos u olores atenuados po rsu naturaleza o por dispositivos que les ganan sopor-

Articulo 140. - Clases. - Como consecuencia de esta diferenciación, se fijan para los establecimientos industriales cinco clases generales en relación con las zonas de uso. Clase 1.1 - Establecimientos muy peligros por explosión.

Clase 2.º - Establecimientos peligrosos o riesgo de explosión de la 2.º categoría e incendio que son los insalubres de 1.º y los incómodos de 1.º categoría. Clase 3.4 - Son los establecimientos de la 3.4 categoria

de los peligrosos y los de la 2.4 de los insalubres. Clase 4.1 - Son los comprendidos en la 2.1 categoria de los incómodos.

Clase 5.9 - Son los que no producen molestia apreciable. Articulo 141. - Las diferentes industrias, genericamente consideradas no pueden agruparse obligadamente y de manera previa a un determinada categoria de incómodas, insalubres o peligrosas, antes al contrario habrán de ser clasificadas en el momento mismo de ser autorizadas las instalaciones, para lo cual se tendrán en cuenta no sólo las ca-racterísticas intrinsecas de la industria en si, sino las resultantes de la aplicación de cuantos medios de seguridad o protección o de higiene o sanidad sean llevadas a efecto con el fin de hacerlas inofensivas

Artículo 142. — Clasificación. — Como trámite previo para la concesión de licencia de construcción de cualquier cla-se de edificios, destinados en todo o en parte a fines industriales ha de hacerse la clasificación de la industria.

Articulo 143. - Variación de la clasificación. - La clasificación resultante de una industria en cualquiera de los grupos de establecimientos incómodos, grosos podra variar sin dejar de ser aplicadas algunas me-didas de seguridad o higiene o si en su técnica industrial es sobreanadido algún nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestia o peligrosidad.

Por el contrario, cuando un establecimiento incluido en una de las clases mencionadas modifique o parfeccione su sistema de fabricación suprimiendo peligros o molestías, podra ser revisada su clasificación, incluyéndole en el que le corresponda.

En su consecuencia, la clasificación de una industria estará siempre atenta a cuantas revisiones razonadas por una

u otra parte, sean precisas. Artículo 144. — Competencia para la clasificación. — La clasificación de las diferentes industrias corresponde a los

Consejos Provinciales de Sanidad. Artículos 145. — Industrias no autorizables en las zonas 1.', 2.', 3.', 4.', 9.' 10.' y 12.' — Cualquiera que sea el resultado de la clasificación en las zonas referidas no se permitira la instalación de establecimientos industriales en que la fuerza motriz empleada exceda de 5 Kva. ni de depósi-tos o almacenes que ocupen más de 100 m2. Se entiende por superficie ocupada la suma total de las áreas de los locales destinados a industrias incluidos los ac-

cesos, patios, muelles de descarga, almacenes y cocheras. Cuando las cficinas administrativas y técnicas, así como

los departamentos de exposición y venta ocupen locales dis-tintos de los destinados a industria, no se computarán las viviendas anejas autorizadas por las Ordenanzas. Con respecto a la potencia mecánica se tendrá presento que cuando un mismo motor se utilice para el movimiento simultáneo o no de varias máquinas, se evaluará por la del motor, siempre que las máquinas movidas por la transmisión no excedan de tres, y en el caso de un número mayor se computará cada máquina de exceso como medio KVA más.

como instalaciones de socorro o para suplir las restricciones, siempre que el accionamiento normal sea por motor eléctrico con potencia suficiente para las máquinas servidas. Articulo 146. — industrias autorizables en las zonas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 9.º, 10.º y 12.º — Pedrán situarse en estas zonas las industrias clasificadas en los dos grupos primeros nas las industrias clasificadas en los dos grupos primeros en las constitues de la constitue de la constitue

No se tendrán en cuenta los motores térmicos previstos

del artículo 138. Las industrias permitidas deberán estable-cerse siempre en edificios o partes de los mismos que obe-dezcan a las Ordenanzas dictadas para los de vivienda. Articulo 147. - Condiciones especiales. - Cuando no almacenes sustancias inflamables o combustibles, deberan tar situados los locales en plantas bajas y ajustarse a las

siguientes condiciones: a) Las sustancias inflamables contenidas en envases corrientes, deberán limitar la capacidad del depósito a 300 litros para los líquidos y a 500 para los sólidos.

Se exceptúan por su particular peligro el sulfuro de car-

bono, éter, colodión y disoluciones de celuloide, que en ca-da caso requerirán una licencia especial que no podrá concederse en ningún caso para capacidades superiores a los

En la via pública y en depósitos subterráneos con un espesor de terreno sobre los mismos de un metro podrán al-canzar la capacidad de 10.000 litros a una distancia de seis metros de la linea de fachada y de 5.000 litros a los tres metros.

b) Los aceites lubricantes, pasados, mazouts, etc., y en general los líquidos inflamables de punto de inflamación susuperior a los 35º se permitirán hasta 100 litros en envases corrientes y hasta 3.000 litros en tanques metálicos o depósitos cubterráneos, convenientemente dispuestos y los ciepósitos en la via pública en la forma y capacidad antes

indicada. c) Los combustibles sólidos, carbón, leña, madera, etc., sólo podrán almacenarse en cantidades inferiores a las 10 Tm.

en peso u 8 m/3 en volumen. En particular los depósitos de hulla no podrán establecerse en capas o montones de profundidad superior a los

d) Queda prohibido en absoluto el almacenamiento de trapos, ropas, etc., en montones que no hayan sufrido lavado y desinfección previa y en este caso el amontonamiento se limitara por la misma cifra de los combustibles sólidos. En especial, se prohibe el almacenamiento de algodones engrasados fuera de recipientes metálicos.

e) Todas las sustancias que puedan producir olores o vapores nocivos o molestos, deberán depositarse en recipien-

Articulo 148. - Mezcla de usos. - Es regla general para situar urbanisticamente los establecimientos industriales que estos no determinen en la via pública mezcla de usos por consiguiente que las industrias no sean servidas por los mismos accesos que la vivienda o edificios destinados a Articulo 149. - Instalaciones electricas. - La instala-

ción de las máquinas eléctricas deberá responder al Reglamento para estas instalaciones de 5 de Julio de 1933. Artículo 150. - Instalación de calderas. - La instalación de calderas y recipientes a presión en general respon-derá a las prescripciones del Reglamento de 21 de Noviem-

Artículo 151. — Instalación de máquinas. — Todas las máquinas y motores fijos deberán estar sujetos sobre fundaciones o soportes independientes de los muros o elementos de sustentación de la estructura del edificio. Tampoco podrán apoyarse sobre muros o tabiques de separación con

habitaciones destinadas a vivienda. Las máquinas y motores sobre soportes o carretones solo podrán utilizarse cuando se coloquen sobre ruedas provistas de neumático o sobre otro tipo de soporte que produz-

can el mismo amortiguamiento. Las máquinas y motores se considerán como de mesa cuando no excediendo de 1/4 KVA puedan realizar su trabajo sin fijar el mueble que lo sustente a ninguna parte del edificio. No se computarán para evaluar la potencia mecánica de la industria a que sirvan.

ORDENANZA NUMERO VIII Ordenanza para las zonas de Ciudad Jardin Artículo 152. — Las zonas destinadas a Ciudad Jardin podran ser objeto de urbanizaciones parciales por parte de particulares, empresas de urbanización o por el propio Municipio.

Articulo 153. - La comunidad de la Ciudad Jardin tendrán el derecho de expropiación forzosa de los terrenos enclavados en la zona a urbanizar y disfrutará de la protección y beneficios que la ctorga la Ley.

De las Sociedades de urbanización 154. — La Entidad urbanizadora presentará el Articulo 154. proyecto de urbanización de la zona interesada dentro del plazo que le fué fijado al autorizarla la toma de datos y

formación de estudios. El plano de conjunto se presentará a escala 1: 500 mostrando el emplazamiento de los edificios y muy especialmente de las dependencias de uso público, redes de distribución de agua, alcantarillado, calles y paseos y su presentación y signos convenciales se sujetarán a los adoptados en el proyecto aprobado.

Los planos de detalle se presentarán en escala de 1: 100 y en ellos se aplicarán y detallarán los extremos indicados en el conjunto y las acometidas de aguas, alcantarillado, muros, etc

Articulo 155. - Presentado el proyecto en la Secretaria del Ayuntamiento se pasará a informe de los Servicios Tec-nicos Municipales, los cuales procederán por medio de los facultativos facultativos correspondientes a la confrontación sobre el terreno en el que habrán de estar previamente replanteados los ejes de las catles y plazas de forma que puedan en-contrarse en cualquier momento mediante puntos de referencia precisos e invariables, siempre que las condiciones del terreno lo permitan. La Entidad urbanizadora cuidara de la conservación de estas señales hasta que estén ejecu-

tadas las obras de vialidad previstas. Articulo 156. - Efectuada la confrontación, el Exemo. Ayuntamiento elevará el proyecto con su informe aprobatorlo o denegatorio y con las modificaciones que estime precisas a la Comisión Central de Urbanismo a los efectos de la

aprobación oficial. Artículo 157. - Acordada la aprobación del proyecto de urbanización se entenderán transferidos a la Empresa urbanizadora los derechos que la Ley otorga a los Ayuntamiento en relación con la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación de terrenos y edificios y facultad de

expropiación forzosa por los trámites legales.

Artículo 158. — Al proyecto deberá ir unido un plan de ejecución de las obras de urbanización con arreglo al cual la Entidad ha de comprometerse a ir poniendo en condiciones de urbanización las parcelas, así como un programa de construcción con-planes bien concretos y definidos de terminación de los edificios sociales y comunes que se pro-

El Excmo. Ayuntamiento, previas las modificaciones que estime oportuno introducir y que serán oportunamente comunicadas al peticionario para su aceptación, aprobará estos programas de urbanización y construcción y a ellos habrá de sujetarse el peticionario, pudiendo el Ayuntamiento si no se cumplen dichos programas de urbanización y construcción imponer multas de 5.000 a 50.000 pesetas por cada mes de retraso en su ejecución y si ésta excediese de dos años hacer caducar la concesión subrogándose el Ayun-

tamiento todos los derechos del concesionario. Articulo 159, -Como garantia de la ejecución de las obras la Sociedad concesionaria depositará en la Caja Municipal una fianza equivalente al 10 por 100 de las obras de vialidad, saneamiento y edificios sociales y comunes (es decir, de las de uso público) que se proyecten realizar durante el primer año, elevándose o disminuyendose cada año esta fianza para ajustarla al presupuesto anual de dichas obras

Artículo 160. — El Ayuntamiento se reserva el derecho de definir en cada caso la proporción máxima de terreno que puede ser cubierto con edificaciones y la extensión minima de la parcela que este asignada a cada vivienda. Si bien ha de sujetarse en algunos sitios especiales o pa-

de uso público.

ra sitios centros a normas concretas, las reglas generales de la edificación serán las siguientes:

En las viviendas la superficie edificada será como

máximo un tercio de la superficie total de la parcela.

(Pasa a la pagina siguiente)

Benito Diaz preparará el equipo nacional

facilitada por Melcón

Madrid. — Para comenzar los entrenamientos del equipo nacional, el seleccionador Sr. Melcón, ha convocado a los siguientes jugadores a fin de jugar un partido en Ma-drid el dia 26 del corriente con un equipo extranjero: C. F. Barcelona: Ramallets, Bosch, Tejada y Manchón. Atlético de Bilbao: Car-

R. Valladolid: Matito y Mu-

Real Madrid: Marquitos, Lesmes II, Muñoz y Pérez

Sevilla C. F.: Campanal y Ramoni. Valencia C. F.: Mañó y Bu-

qué. F. C. Deportivo Coruña: Pahiño.—Alfil. EL EQUIPO NACIONAL Según Fuertes Peralba, en la sección deportiva de una

emisora madrileña, el equipo nacional definitivo será el

Ramallets; Marquitos, Campanal, Lesmes II; Mu-ñoz, Bosch; Mañó, Pêrez Paya, Murillo, Rial y Gainza. Benito Diaz será encargado de la preparación del

equipo nacional.

N. de la R.—Como podrá
observarse, en el equipo facilitado por Fuertes Peralba figuran algunos nombres no incluídos en la primera lista facilitada por Melcón.

- Madrid. — En la casa del dia-rio "Informaciones" se celebro

esta tarde a última hora una re-

unión de los organizadores de la

Vuelta ciclista a España, con la Prensa deportiva madrileña. Habló en primer lugar el pre-sidente de la Federación Nacio-

nal de Ciclismo señor Del Caz,

para presentar a don Alejandro

Echevarria, director del "Correo Español-Pueblo Vasco", de Bilbao,

quien a continuación expuso en

lineas generales lo que será la

Vuelta ciclista a España asi, co-

mo los premios que se habían instituido en la misma, que su-

ponen una mayor cantidad que en

Prendidos para trajes

El partido de San Mamés del

domingo último, entre los dos

Atléticos, ha suscitado una ola de

auténtica indignación, provocada por el árbitro de turno, Sr. Blan-co Pérez.

dicho señor tuvo una actuación

que constituyó todo un desafio a

los 37.000 espectadores y no se recatan de aplicarle calificacio-

nes de las más duras. Lo cierto es que Blanco Pérez

estaba recusado por el Atlético de

Bilbao para intervenir como juez en cualquier partido en que dicho

equipo participase. Pese a ello y a las protestas elevadas antes del domingo, el Comité Central de

Arbitros mantuvo la designación

de dicho colegiado, el cual esca-

moteó varios penaltys al Atlético bilbaino y culminó su actuación expulsando a Arteche un minuto

Los referidos cronistas vizcai-

Desde luego estamos ante otro

nos insinúan incluso, que Blanco

Pérez fué a San Mamés a vengar-se de la recusación que de su nom-

Marzá, portero que fue del Ma-drid y que ultimamente defendio los colores del Celta de Vigo, ha fichado por el Osasuna en blanco.

Más sobre el Osasuna. Zubeldia,

nuestro viejo conocido, ha rescindido contrato con el Avilés y ha retornado al Club navarro. Sin

embargo no podrá alinearse con

el mismo en el curso de la pre-sente temporada, dado que ha ju-gado un partido oficial con el

Noticias sobre un próximo ri-

Campanal, no el que fué famoso

delantero sevillano, sino otro que

conocimos actuando como extremo

en el Oriamendi de Gijón, ha sus-

crito compromiso con el Langrea-no en calidad de entrenador.

bre hizo el Club vasco.

"caso" a la vista.

Real Aviles.

antes de concluir el encuentro.

Según los cronistas vizcainos,

BURGOS

Treinta y cinco coches participantes del «rallye»

Hasta el momento sólo se ha registrado un abandono, en Badajoz



La inferioridad es un síntoma de cerebro débil.

Para eliminarla, alimente su

cerebro con

ACIDO GLUTAMICO VITAMINA B y FOSFORO

los tres componentes de.

RECONSTITUYENTE CEREBRAL

la Vuelta ciclista, a Francia.

Manifesto que numerosas indus-

trias españolas, han ayudado eco-

misma, especialmente por los lu-

gares en que ha de transcurrir

Dijo el señor Echevarria, que

por ahora se cuenta con la parti-cipación de los siguientes equi-

pos: Dos españoles, que serán se-leccionados por la Federación Na-

cional de Ciclismo; un equipo

suizo; otro, formado con corre-dores belgas, holandeses y de Lu-xemburgo. Un equipo nacional frances y otro del Sudoeste fran-

cés. Un equipo nacional italiano que será dirigido seguramente

por Fausto Coppi y también Mag-ni y numerosos ases del ciclismo

italiano que formará en otro se-

gundo conjunto; un equipo por-

tugues y finalmente otro equipo

nacional que presentará la Federación Británica de Ciclismo, he-

cho que constituye una excep-

ción, ya que será la primera vez

que Inglaterra se halle presente en una prueba ciclista de carác-

Los componentes de la comisión

organizadora, visitaron esta ma-

nana al delegado nacional de De-

portes, teniente general Moscar-do, a quien fué expuesta minucio-

samente todo lo que se ha reali-

zado hasta ahora sobre la orga-

nización de la Vuelta Ciclista a España y los detalles complemen-tarios.—Alfil.

ter internacional.

ITALIANO

Por vez primera un conjunto británico acudirá

a una prueba de carácter internacional

la Vuelta.

Badajoz .- Esta madrugada pasaron por Badajoz los coches que participan en el rallye Lisboa - Montecarlo. En total jueron treinta y siete coches, que comenzaron a salir de Lisboa a las 11,55 hora de Portugal, haciendolo con intervalos de un minuto. En total, debieron salir los 46 coches que estaban inscritos pero no comparecieron nueve.

Entre los corredores participantes habia cinco españoles, de ellos Gerardo Andres y Jesus Sáinz, Conde de Fresno, que formaban equipo y tambien Cumersindo Fernandez Carcia El vencedor absoluto del rally en la pasada temporada fue el frances Pa ssadona, que corria con Fábregas que este año no se ha presentado.

El primer control estaba estableci do en la ciudad portuguesa de Elbas, cercano a la frontera. El primer co che que llegó lo hizo a las 3,10 de la madrugada, hora portuguesa. Lo conducia un frances. El ultimo llegó a las 4,30. Todos los corredores llegaron sin novedad.

Poco después, los coches pasaron la frontera luso-española por Caya. El primer coche que se presentó en esta frontera, lo hizo a las 5,35 (hora española). Era portugues con nú-mero de coche 357. El último en pasar lo pilotaban dos españoles y l hizo a las 6,20. En total, iban en lo treinta y siete coches, ochenta viajeros de diversas nacionalidades a saber: cinco españoles, quince portu-gueses, cuarenta y un franceses, quin-ce ingleses, un holandes y tres ita-

Poco después de su paso por Badajoz, varios coches se despistaron y tomaron la carretera de San Vicento de Alcantara hasta el puente sobre e rio Zapaton, donde advirtieron su error y volvieron sobre sus pasos para tomar la verdara ruta.-Alfil.

EL CONTROL DE MADRID

Madrid .- Pocos minutos despué de las doce, llegó al control de Madrid el primer participante del rally automovilista de Montecarlo. Era el coche 359, pilotado por el frances Dauville. De Lisboa salieron 36 coches y a continuación fueron flegan-do el resto de los inscritos, excepto el 394, que quedo en Badajoz repa-

Los pilotos fueron atendidos en los locales del Real Automovil Club de España y a las dos de la tarde continuaron el itinerario por el mismo orden de llegada, dandoseles la salida con intervalos de un minuto, una l vez cumplidos los requisitos de ins-

El próximo control está establecido en Burgos, donde esperan llegar sebre las seis de la tarde.-Alfil.

nómicamente a la realización de esta gran prueba ciclista y que Ayuntamientos y entidades oficiales han prestado apoyo y colaboración para la realización de la FL CONTROL EN BURGOS

Como ya resulta acostumbrado, el control en Burgos quedo establecido en la Oficina de Turismo, estableciêndose las zonas de aparcamiento a lo largo del paseo del Espolón.

Poco después de las cuatro de la tarde ya ilegaron a nuestra ciudad algunos participantes, aunque lo hicieron de incógnito, no presentándo en el control hasta las seis de la tarde, hora en la que quedo abierto. A partir de este momento, comen-

zaron a afluir de modo ininterrumpi. do los diferentes participantes, hasta totalizar el número de treinta y cinco, que fueron exactamente todos los que tomaron la salida, a excepción de uno que se quedó averiado en Ba-

El primero que se presentó al con-trol fue el coche 359, a las seis y tres minutos, pilotado por Ume Danville (francesa). El último que controlo fue el francés Andre Grasset, a la sels y cuarenta y siete minutos. Como puede apreciarse, todas las operaciones se desarrollaron a gran ritmo v sin el menor incidente, en medio de la expectaçión de numerosisimo pú-

Casi inmediatamente fueron dándose las salidas y a las siete y media de la tarde, ya habian partido todos los participantes hacia la frontera fran-

En la Oficina de Turismo fué instalado un perfecto equipo de altaveces, montado por Casa Battaner, a través del cual se fueron facilitando

noticias y características de los di

ferentes coches y participantes, entre los cuales figuraban algunos conocidos

Las operaciones de control estuvie-

ron a cargo del jefe de la Oficina

de Turismo, don Antonio Ramos, as

como del ingeniero municipal seño

Orejón, colaborando asimismo miem

bros de la Policia Urbana y la Peña

Toda la organización impecable.

Jerez de la Frontera - En el coto

del cortijo Casablanca, se ha corrido

la segunda vuelta de los octavos de

final, correspondientes al "XVII" cam-

peonato nacional, de galgos en cam-

po (Copa de Su Excelencia el Gene-

La lluvia y el fuerte viento no per-

mitieron terminar hoy los octavos de final, por lo que será necesaria una

tercera jornada, fijada para el próxi-

mo jueves, a las diez, en el cortijo

"Vicos". Los resultados técnicos de

esta segunda vuelta han, sido los si-

Collera "Joropo" (Jerez) y "Huel-mos" (Salamanca). Hicieron cuatro ca-

rreras nulas, de 31, 20, 16 y 18 se-

Collera "Giralda" (Madrid) y "Cam.

pechano" (Avila). Dos empates, en un minto y 50 segundos y un minuto,

53 segundos, más una carrera nula,

rica" Il" (Jaen". Gano "Corinto" en

cuatro minutos, 12 segundos, que,

con el punto obtenido en la jornada

anterior, se clasifica para los cuartos

Collera "Chinela" (Guadalajara) y "Lan

cero" (Cordoba). Gano "Chinela" en

dos minutos, 50 segundos. Pasa tam-

bién a los cuartos de final por habe

ganado un punto en la primera vuelta.

Collera "Barquillera" (Badajoz) y "Mora" (Burgos). Gano "Barquillera" por un minuto, 31 segundos. Pasa a

"Kira" (Sevilla) y "Cucharilla" (Gra-

nada). Quedan retiradas por enfer

mas. Pasan a los cuartos de final su

drid "Militar) y "Talgo", de Vallado-lid. así como los galgos "Corinto", "Chinela" y "Barquillera".—Alfil.

Controlada por CEAS (Criadores

ALTA SELECCION DE LA RAZA

LEGHORN BLANCA. Polluelos

pollitas recién nacidas, pollitas de

uno, uno y medio y dos meses

Todos los polluelos, proceden de gallinas de alta postura, aparea-das con gallos holandeses de pe-

digree importados de la Granja

W. A., Derksen de Loo Du Duiven

Pida catálogo gratis

"CALZADOS LAIN CALVO"

por la mitad del coste de la instalación. Informes: Casa

Paco. Cid, 7

El cerdo sorteado con motivo

de las tradicional fiesta de San

Antón correspondió al núm. 207,

cuya papeleta fué vendida en la

zapateria MORA.

Españoles de Aves

contrarios, "Paloma VIII", de Ma-

los cuartos de final.

Collera "Corinto" (Albacete) y "Ame-

volantistas internacionales.

GALGOS

guientes:

de final

"Clodo", goza en Burgos de singular popularidad por diversas causas de burgalesismo y simpatia, aunque además por los largos años en que ha llevado sobre si y ha bailado a la lipica "gigantilla" en los diversos y senalados festejos que en Burgos han tenido lugar.

Recientemente y por imperativo de la edad, 'Clodo' se ha visto precisado a jubilarse de ese cometido que le convertia en compañero inseparable de la "gigantilla"; pero en prueba de reconocimiento a su donaire, a sus servicios y a su salero clasicamente burgales a la hora de hacer ballar a la "señora alcaldesa" a los sones del pito y tamboril, el Excelentisimo Ayuntamiento va a ofrecerle una reproducción de los dos "gigantillos", magistralmente ejecu-tada por el tallista burgales y veterano orieonista, Laurentino Fernandez. Los gigantillos tienen unos treinta centimetros de altura y en vestimenta, hecha por la propia hija de "Clodo" y demás detallesfi son una reproducción (idelisima y feliz de los

originales. . La ofrenda se efectuará en un proximo y sencillo acto, con el que se reconocerán a 'Clodo' de modo oficial los veinticinco años de "bailador de la gigantilla"

Declaraciones del gobernador civil a los periodistas

(Viene de primera página)

quedado plenamente garantiza-

El Sr. Pérez del Pulgar ha po-dido comprobar que le ritmo de las obras es muy superior al que sirvió de base al concurso, por lo cual si, como es de esperar, no surgen obstáculos en la financiación y continúa el tiempo fa vorable, podrá entregarse el primer bloque de viviendas para su habitabilidad en el próximo Oto-

En esta misma semana se re unira el Patronato provincial sindical de la vivienda, recientemente constituido, para estudiar el desarrollo de las diferentes obras en la provincia y las po-sibles disponibilidades de terrenos paa nuevos proyectos en la

Se vende en MADRID: Kiosco de "La Cibeles", de D. Pedro Alcalde y en kiosco "Pasapoga".

CAMIONES

Se venden, Ford y Bedford basculantes. Razón, Alfares Cas

tellanos. Teléfono 1436.

Nuevas detenciones en relación con el asesinato del presidente panameño

Argentina y Uruguay van a normalizar plenamente de nuevo sus relaciones

Panamá. - Fuentes autorizadas anuncian la entrada en el puer-to nicaraguense de Cerinto, del buque mercante alemán "Lenna" portador de 26 aviones suecos y gran cantidad de ametralladoras municiones consignado todo ello al presidente de Nicaragua, Anastasio Somoza.

El mercante, de 3.000 toneladas, cruzo el canal de Panamá el pasado dia 14. Además de aviones, figuraban en el manifies to de carga, cincuenta ametra-lladoras de 12,7 mm, un millón y medio de tambores de munición del calibre 45 y gran can-tidad de munición de otros cali

ENTRAN EN ACCION LOS AVIONES

Washington. — La Embajada de Costa Rica ha anunciado que los aviones de caza Mustang que llegaron a su país procedentes de Estados Unidos, entraron inmediatamente en acción en la re-gión de Santa Rosa-La Cruz, con gran eficacia.

Un portavoz informó que el Gobierno costarricense ha manifestado que los aviones dispersa-Oficinas: Daoiz 23. Tel. 1304 ron a los insurrectos y quebran-taron su resistencia, así como que las fuerzas gubernamentales están actuando rapidamente, que han hecho prisioneros y domi-nan la situación en aquella zona. OTRO DESEMBARCO

Caracas.—Los rebeldes costa-rricenses han hecho un nuevo desembarco en la parte meridional del pais, cerca de la frontera panameña, y están avanzan do con una columna de tanques pesados hacia San José de Costa Rica, según despachos de Prensa, no confirmados, que ilegan a esta capital procedentes de Managua.

Un corresponsal del perindico "El Heraldo" dice que la nueva invasión se efectuó al Sur de Puerto Limón, a unos 35 kilómetros de la frontera panameña. NUEVAS DETENCIONES

Panama. - Nuevas detenciones han side practicadas en relación con el asesinato del presidente Remón. Al mismo tiempo la asam blea nacional ha iniciado un de bate sobre si es o no competente para juzgar al depuesto presidente José Ramón Guizado. Un gru-po de diputados, dirigidos por Carlos Zúñiga, estima que la asamblea debia delegar el enjui ciamiento de Guizado en el Triounal supremo.—Efe.
PARECE QUE SURTE EFECTOS

LA LLEGADA DE AVIONES San José de Costa Rica. Gobierno informa que en todo el pais "reina completa calma" primera hora de hoy. La llegada de cuatro aviones de caza norteamericanos anticuados ha "roto el espinazo" de la rebelión, que

comenzo hace ocho dias. La Embajada de Costa Rica en Washington dijo ayer que los aviones F-51, vendidos a Costa Rica por un dólar cada uno, han "dispersado a los rebeldes en Santa Rosa" y roto su resisten-cia y menos de dos horas despues, la embajada se contradijo, afirmando que los aviones aún no habían entrado en acción. Sin embargo, se cree que su presen-cia puede evitar nuevas altera-

UNA COMISION PARA INVESTIGAR

Ciudad de Panamá. — La Asamblea ha designado anoche si Gulzado debe ser juzgado por la Asamblea o por el Tribunal Supremo. Una moción para que el asunto pasara al citado tribu-

jandro Remón— por la muerte de mi hermano. No busco venganza, pero si quiero que se haga justicia; justicia sana y no venganza que lleve dolor a otros hogares." — Efe.

SOMOZA QUIERE COMPRAR TAMBIEN CUATRO AVIONES

Washington. - Se tienen noticias de que el presidente Somoza de Nicaragua ha expresado su deseo de adquirir en los Es tados Unidos igual número de aviones que Costa Rica y de aviones que Costa Rica y mismo tipo, o sea 4 cazas P.51. En los circulos informados se dice que hasta el momento no ha llegado aqui ninguna solicitud oficial en ese sentido.-Efe URUGUAY Y ARGENTINA NOR

MALIZARAN SUS RELACIO-Buenos Aires. — En las dos orillas del Río de la Plata causó gran satisfacción la noticia

dada simultáneamente por la Prensa argentina y la uruguaya de que los dos países van a nor malizar plenamente sus relacio nes, enfriadas hace tiempo. S acoge con verdadera alegría entrevista entr el ministro del Interior argenti-Borlenghi y el del Uruguay Batlle, que interinamente desem peña la cartera de Relaciones Exteriores y es jefe electo del Consejo uruguayo. Según ha trascendido, una fase de amplia cordialidad va a ser en lo suce sivo la de las relaciones entre los dos países.-Efe.

En Ibiza siguen las playas animadas

Ibiza. - Hace una temperatura primaveral. El termómetro marca 19 grados. La gente sale sin abrigo y algunos extranjeros, además de seguir bañándose en las playas, como en verano, usan pantalón corto.-Cifra.

tiempo

ción general: Durante las ultimas doce horas, ha llovido moderada o debilmente en Galicia, vertiente can-tăbrica, cuenca del Duero y Ebro, Centro, Extremadura y Andalucia e inapreciablemente en Lévante. A última hora, el cielo està cubierto en casitoda España y continuan los vientos fuertes de componente Oeste. Tiempo probable: Sin variaciones

notables. Las temperaturas de Madrid han sido de 14,8 grados a las 13,45 horas y de 10,4 grados a las 8,10 horas

Las extremas de España han correspondido a Castellón con 25 grados y

a Teruel con seis.—Cifra.

LA PLAZA DE ZARAGOZA

Zaragoza.— De regreso de Salamanca, Andalucia y Madrid, el empresario de la plaza de toros de Zaragoza, don Celestino Martin, ha facilitado el cartel de la corrida inaugural en esta plaza, el dia de Pascua de Resurrección. Se lidiarán seis toros de Pablo Romero por los diestros Antonio Ordonez, Cesar Giron y "lumillano"

Añadio que habia comprometido en firme la actuación de diversas figuras del toreo para la próxima temporada, entre ellos Corpas, "Chicuelo II", Bernado, "El Chell', "Chamaco", Marcos de Celis, Montenegro; "El Turia", Segura, Chacarte, "Valencia" y otros. Entre las corridas adquiridas las hay de Benitez Cubero, Felipe Bartolome, Santa Coloma, Murube. Fermin Bohorquez y Tassara,-Cifra CESAR CIRON LLEGA A BOGOTA

Bogota.- El torero venezolano Cesar Girón, ha llegado hoy a esta capital, procedente de Caracas, siendo objeto de un caluroso recibimiento en el aeropuerto de Techo, por parte de la afición colombiana. Girón toreará en la fería de Manizales los dias 23, 29 y 30 de Finero actual y en la plaza de Santa Maria de Bogota, los dias 6, 13, 20 y 27 de Febrero próximo.—Efe.

> Han pasado las Navidades. Pero no los problemas acu-ciantes en las Instituciones Benéficas. Ellas reclaman imperiosamente tu caridad. Responde a ese deber cristiana y generosamente.

El dia 6 de Febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en es-le Ayuntamiento el arriendo de casa taberna, con arregio al pliego de condiciones que al efecto obra en la misma y bajo los tipos que marcan las ordenanzas municipales para el cobro de arbitrios.

Diputación Provincial de Burgos

Servicio Agro-pecuario Por Decreto del Ilmo. Sr. Presi-

dente de esta Corporación, se pone en conocimiento del público en general que se procederá a la distribución de arboles frutales , procedentes del Campo Práctico de Agricultura, de la especialidad manzanos, perales, ciruelos y cerezos. El precio asignado para cada plan-

ton es el de cinco pesetas.

Para la presentación de instancias, se abre un plazo de treinta dias naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial de la Provincia", debiendo dirigir las peticiones al flustrisimo Señor Presidente de esta Diputación y en las oficinas del Servicio Agropecuario Provincial, Palacio de la Diputacion. segundo piso.

Burgos, 17 de Enero de 1955 --El presidente, Manuel FERNANDEZ -

MOTORES DIESEL DE 100 A' 180 HP. PARA CAMIONES CON CAJA DE RECAMBIOS, A PRECIO OFICIAL TIEMPO LIMITADO PARA PRESENTACION DE SOLICITUDES

BARRIOS

Vitoria, 109

Teléfono, 3883

Calera, 29 - Apartado, 92 - Telf. 3666 - BURGOS

VENTAS AL POR MAYOR Accesorios de Perfumeria Artículos de limpieza Perfumeria en general

Barnices, Esmaltes, etc. Colores en polvo Drogas industriales Insecticidas agrícolas Insecticidas domésticos Materias primas industriales

Productos químicos puros Productos Solvay Concesionario de productos L'Oréal

CONSULTE PRECIOS Y CONDICIONES

Pinturas preparadas

Productos de Avicultura

Productos para Ganaderia

Productos químicos industriales

INDUSTRIALES COMERCIANTES

Anunciándose en "DIARIO DE BURGOS" conseguirán una propaganda eficaz.

De actualidad y gran interés para los propietarios arrendadores y arrendatarios de fincas rústicas!

ARRENDAMIENTOS

Estudio y exposición clara de lo díspuesto sobre arrendamiento de fincas rústicas.

Precio 15 pesetas.

Los pedidos que se hagan a TALLERES GRAFICOS

Sea uno más en lograr la perfecta comodidad y segura conten-

VISITA EN BURGOS: el jueves dia 20 del cte. de diez una. En el CONSULTORIO del doctor GUTIERREZ MORAL, Santander, 6.

Gabinete Ortopédico HERNIUS

Por Julio GONZALO SOTO

DE VENTA en librerías.

«Diario de Burgos», serán enviados a reembolso.

su hernia, adquiriendo nuestro moderno CIERRE AUTO-MATICO HERNIUS, el aparato verdad, cientificamente perfecto, cómodo, seguro y único sia tirantes, que triunfa donde todo ha fracasado. (C. C. S. 13.503).

Rambla Cataluña, 34. BARCELONA. - Montera, 32. MADRID

JOSE CARAZO PARTOS Y ENFERMEDADES DE LA MUJER Hospital de Barrantes y Cruz Roja Vitoria 31, 3. – Teléfono 3591 FRANCES GIL

LAIN CAEVO, 17-TELEFONO 1311

MEDICINA INTERNA - RAYOS X Consulta de 10 a 1 y de 3 a 5 Plaza de Vega, 36. Teléfono, 5446. JOSE ALONSO

MEDICINA INTERNA, CORAZON Y NUTRICION - RAYOS X Consulta de 12 a 2 y de 4 a 6 Espolén, 31. - Teléfone 1913 I. LOPEZ SAIZ

PSIQUIATRICO "SAN LUIS" Enfermedades mentales y nerviosas Consulta de 12 a 2. Tel. 3478 Calle Santander 19, tercere

nal fue derrotada por mayoria de

to odío ni rencor --declaró Ale-

una comisión que investigará las acusaciones contra el destituido presidente José Ramón Guizado, en relación con el asesi-nato del presidente Remón. Esta comisión estará 'constituida por tres miembros. La decisión de la Asamblea se ha producido después de un debate en torno a

El ministro de Justicia, Alejandro Remon, ha manifestado que cualquier acuerdo en torno al estado de sitio, corresponde a la comisión investigadora. "No sien-

Diario de Burgos



Los invitados de una boda a Comisaria

Pamplona.- Cuando se celebraba una boda, hubo de ser, suspendida la fiesta, que estaba en su mayor animación, para ir a la Comisaria todos los asistentes. En la cerenronia nupcial se habian utilizado trace monedas de oro, que se iban transmitiendo en

la familia como preciado recuer-

Después de la ceremonia religlosa; los nuevos esposos, familiares e invitados, se trasladaron a un restaurante, donde se celebro el banquete, seguido de baile. Los novios se despidieron para emprender el viaje de-boda y al recoger la novia su cartera, se dio cuenta de que le faltaban las monedas, que eran trece onzas. Requerida la policia, realizo un interrogatorio que resultà infructuoso y luego conduio a todos los asistentes a la fiesta hasta la Comisaria de Vigilancia, en donde se hizo un escrupuloso registro. Este resulto infructuoso también, pues las onzas de oro no apa-

recieron.-Cilra.

Por lo menos cincuenta Europa a causa de los temporales

Los muelles bajos del Sena están anegados y el Rhin ha comenzado a desbordarse

Paris .- El Ministerio de Obras Públicas ha informado que el Sana ha llegado a los 4,77 metros de nivel en el puente de Austerlitz, casi 40 centimetros por encima del nivel de inundaciones. Se teme que llegue a los 6.70 metros de agui al domingo

Durante las inundaciones de 1945 el Sena llego a los 6,85. En Breta ña han sido tomadas medidas de evacuación para combatir una epidemia de viruela iniclada en Cannes. Hay que lamentar seis casos mortales otros 48 casos de infección. En Metz las victimas de inundaciones que habian vuelto a sus casas por la maña na, han tenido que salir de ellas nuevamente anoche, al subir de nuevo el nivel del rio Meuthe.-Efe.

SETENTA MIL PERSONAS AISLADAS Londres - En el Norte de Escocia, una pequeña agrupación de fuerzas de la Armada y de la RAF, con barcos y aviones, se dispone a realizar una misión de socorro, para llevar alimentos y suministros médicos a setenta mil personas aisladas por la tempastad en el Noroeste de Ingla-

Todos los caminos y carreteras a lo largo de los condados de Caithenss pasar ya lanchas de remos y que el

y Sutherland, han sido declarados intransitables anoche y la "Automôvil Asociation" calcula esta mañana que no es posible viajar por tierra en los dos condados

La policia declara que no hay, de momento, medio de saber cuantas personas se han perdido o han desaparecido en la zona afectada por la vertisca. En algunos lugares se han lanzado grandes cantidades de viveres por medio de helicopteros. Pero se pronostica un empeoramiento del tiempo que puede estorbar la labor de SOCOTTO.

En el resto de Inglaterra, ha empezado a amainar el temporal de nieves, heladas y nieblas de las dos semanas pasadas. Los rios y en la di-visoria con Escocia, los conductores de coches del "rally" de Montecarlo han sido retrasados por acontecio mientos de amontonamientos de nie ve y caminos helados, al dirigirse hacia el Sur, camino de Francia. CINCUENTA MUERTOS POR CAUSA DE LOS TEMPORALES

Londres.- Mientras que en Paris están anegados los muelles bajos del Sana, bajo cuyos puentes solo pueden

Rhin ha comenzado a desbordarse lta hecho evacuar la sede de la Alta Comisária norteaméricana en Bonn en la que sólo queda un destacamente de Infanteria de Marina estadounidense, la B. B. C. da instrucciones a cientos de familias escocesas aisladas y cuyos telefonos han quedado inutilizados

Les indica, en particular, que con objetos oscuros tracen sobre la nieve la inicial de aquellos de más urgente necesidad tengan alimentos. piensos servicios medicos, aviones helicopteros tratarán seguidamente de suministrarles.

Del sábado acá han muerto en el Oeste de Europa por lo menos cincuenta personas por efectos de los temporales: 16 en Alemania; 13; en Francia; 9, en Gran Bretaña, y los demás en diversos países, desde Escandinavia a Suiza -- Efe. SEIS MUERTOS A CAUSA DEL FRIO

EN ESCANDINAVIA Oslo.— El tiempo frio ha motivado nuevas nevadas. En Dinamarca tambien se han registrado intensas nevadas durante la noche. Seis personas han muerto en el pais, debido al mal tiempo.-Efe.

Las normas para aplicación de la nueva Ley de Arrendamientos Rústicos

Por Julio GONZALO SOTO

Se retrasa hasta el año 1956 el acceso a la propiedad por el colono en fincas inferiores a 200 á eas.- Un problema grave.- ¿Unidad de finca o unidad de arrendamiento?

Antes de entrar en el examen del contenido fundamental del Decreto de 17 de Diciembre y por relacionarse intimamente con la entrada en vigor de la Ley de 15 de Julio de 1954, vamos a hacer unos sencillos comentarios sobre el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad por el colono, según se trate de fincas de una ex-tensión superficial, superior o inferior a 200 áreas.

A tal supuesto se refiereel último párrafo de la disposicional final del Decreto de 17 de Diciembre, que transcribimos en el ar-

Sabido es que el derecho de más transcendencia, creado por la

Ley de 15 de Julio de 1954, es el del acceso del colono a la propiedad. Este derecho se reguló fundamentalmente en el artículo 3.º de aquella Ley en los siguientes términos:

El colono que se hallase al corriente en el pago del ca non arrendaticio, podrá durante todo el tiempo de la prórroga establecida en el artículo 1.º y siempre que el arrendador o la persona subrogada en sus derechos no hubiese recabado la entrega del predio para su cultivo directo y personal, ejercitar el derecho de acceso a la propiedad del mismo, avisando al arrendador su propósito en tal sentido con seis meses de ante lación al termino del año agricola correspondiente y satisfaciéndole al contado, dentro de dicho plazo, una cantidad en numerario equivalente al resultado de capitalizar al dos por ciento el valor de la cantidad de trigo por la que en el año agricola 1953-54 se module la renta al precio fijado para dicho cereal sin premios ni bonificaciones, en la campaña triguera correspondiente a la fecha en que se ejercite el derecho

Partiendo de la base ya indiscutible de que la Ley de 15 de Julio de 1954 está en vigor en todo el territorio nacional, resulta también indudable que el derecho de acceso del colono a la propie

dad puede ser ejercitado desde este año 1955. Sin embargo, los Ministerios de Justicia y de Agricultura han estimado oportuno establecer, cuando se trata de fincas no superiores a doscientas áreas de extensión superficial, que el derecho de acceso del colono quede aplazado o diferido hasta el 1.º de Octubre

Este es el sentido del último párrafo del precepto de la Dispo sición final del Decreto de 17 de Diciembre, cuyo texto, por la importancia que encierra, volvemos a reproducir:

'Si embargo —dice el Decreto— la vigencia de las disposiciones de la citada Ley de 1954, normativas del derecho de acceso a la propiedad y del enervamiento de este, queda di-ferida hasta 1.º de Octubre de 1956, cuando se trate de fincas cuya superficie no sea superior a doscientas áreas, computándose a tal efecto como cuatro áreas cada una de las que fueren de regadio".

Por consiguiente, a los efectos del acceso del colono a la propiedad, hay que distinguir:

a) Fincas de extensión superficial superior a 200 áreas. En este caso se podrá ejercitar el acceso desde este mismo año 1.955. b) Fincas de extensión superficial inferior a 200 áreas. No se podra ejercitar el derecho de acceso hasta el 1.º de Octubre de 1956. Para el cálculo de la extensión superficial de las fincas, a estos efectos legales, habrá que distringuir:

Fincas exclusivamente de secano. Fincas exclusivamente de regadio.

Fincas mixtas de secano y regadio. En las fincas exclusivamente de secano la superficie legal coin cide con la real. Así en una finca de 180 áreas de secano, por ejemplo, esta extensión es la que se computa legalmente. El acceso no se podrá verifiar hasta el 1.º de Octubre de 1956.

En las fincas exclusivamente de regadio, cada área, a los efectos legales, vale por cuatro. Así una finca de sesenta áreas de re gadio equivale a 240 áreas y, consiguientemente, el acceso podrá

ejercitarse desde este mismo año 1955. En las fincas mixtas de regadio y secano habrá que hacer el oportuno cálculo. Así, por ejemplo, una finca de 160 áreas de las que 140 son de secano y 20 de regadio, estas valen por cuatro y, por consiguiente, habrán de computarse por ochenta áreas, que, sumadas a las 140 de secano, dan un total de 220 áreas. Y consiguiente mente el acceso se podrá ejercitar en este año 1955.

¿Cuál es el motivo de que el legislador haya establecido esta diferencia entre fincas de cabida superior o inferior a 200 áreas? Es difícil de explicar, y aun son más difíciles de explicar las consecuen cias de la diferencia. El arrendatario de una finca pequeña infe rior a 200 áreas parece que debería tener mayor protección que el arrendatario de una finca de mayor extensión superficial y, sin embargo, resulta en este aspecto menos protegido, porque no podrá ejercitar el derecho de acceso hasta el 1.º de Octubre de 1956.

Hasta ahora, el problema parece sencillo, pero en la práctica pueden surgir graves complicaciones.

El Decreto habla de fincas superiores a 200 áreas o inferiores a dicha extensión superficial.

Si el arrendamiento versara sobre UNA SOLA FINCA, la aplicación del precepto sería clara.

Pero en la práctica apenas se dará este supuesto. Lo ordinario es que el arrendamiento verse sobre diversas fin-sobre un lote de fincas, (unidad de arrendamiento con plurali-

dad de fincas arrendadas): Un colono lleva en arrendamiento sujeto a la Ley de 15 de Julio de 1954 un lote de 30 fincas. Ninguna de ellas es superior a 200 áreas, pero entre todas suman por ejemplo 300 ó 400 áreas.

Y surge el problema: A los efectos del acceso ¿se computará la UNIDAD del arrendamiento, o sólo se computarán las diversas UNIDADES de cada finca?

Si lo que vale para el acceso del colono a la propiedad es el arrendamiento, como en el ejemplo propuesto aquel excede de 200 áreas se podría ejercitar el derecho de acceso desde este año de 1955. Si, por el contrario, lo que hay que tener encuenta son las diversas "unidades" de fincas, como aquellas unidades sueltas no excede ninguna de 200 áreas, no se podría ejercitar el acceso hasta

Por eso, el problema nos lleva a otro de mayor gravedad:

En un arrendamiento de "un lote de fincas" ¿se podrá ejercitar el acceso tan sólo sobre una o varias de las fincas del lote o habrá que ejercitarlo sobre la TOTALIDAD de las que integran el arrendamiento?

Otro ejemplo podrá aclarar el problema, en orden a la aplicación inmediata de la disposición final del Decreto de 17 de Diciembre que comentamos:

Un colono lleva en arrendamiento un lote de diez fincas. Una de ellas mayor de 200 áreas, y las otras nueve menores. Si se aplica el criterio de UNIDAD de finca, el colono podría ejercitar el acceso en este mismo año 1955 respecto de la finca su-perior a 200 áreas y tendría que diferirlo, respecto a las otras nueve

fincas hasta 1.º de Octubre de 1956. Si, por el contrario, prevalece el criterio de UNIDAD DEL ARRENDAMIENTO, el colono podrá ejercitar el acceso desde este mismo año 1955, pero no sólo sobre la finca de más de 200 áreas sino sobre todo el lote conjunto.

El problema es grave y queda en el terreno movedizo e inse-guro de la interpretación, de la polémica y de la contienda ju-

Este problema es el que planteábamos en nuestros anteriores comentarios (capitulo VI, pagina 29 del folleto 2.º edición) con las siguientes preguntas: "¿El arrendatario de un lote de fincas, podrá ejercntar el ac-

ceso parcial a la propiedad? Se aplicará al problema del acceso del colono a la propiedad, el mismo criterio jurisprudencial ya sentado para los casos de retracto, en los que el colono puede ejercitarlo no sobre la totalidad de las fincas arrendadas y vendidas sino sobre tal o cual finca o

fincas, según le conviniera? Deciamos en los anteriores comentarios: "¿Habrá que respetar la integridad del arrendamiento, tanto por el propietario arrendador como por el arrendatario, o se podrá descoyuntar aquella integridad por el acceso par cial del colono a la propiedad de algunas de las fincas, o por la venta por el propietario también de algunas de las fincas (no todas), integrantes del contrato de arrendamiento?".

Este es un problema serio. Y añadiamos: Sin embargo, el problema que planteamos difiere esencialmente del que se planteó en torno al retracto.

Allí actuaba el arrendatario frente a un tercero adquirente de las fincas. Y en este caso actúa frente al propietario arrendador, que no es tercero.

El problema tendrá que ser aclarado o por el propio le gislador o por la doctrina jurisprudencial. Por ahora nos limitamos a plantearlo".

En el Decreto de 17 de Diciembre el legislador no ha resuelto el problema y, como antes deciamos, lo ha dejado en el terreno movedizo e inseguro de la interpretación, de la polémica y de las contiendas judiciales.

Sin embargo, del mismo texto de la disposición final antes transcrito parece deducirse que haya que computar, no cada unidad suelta de finca sino las que en conjunto integran el arrendamiento. Y así el texto del Decreto dice "...cuando se trate de "fincas"... O, en otros términos: parece que hay que atender a la unidad del arrendamiento, pues parece también lógico que el derecho de acceso del colono a la propiedad no pueda ser, en manos de dicho

colono, un arma que rompa la unidad del arriendo. La base de la aplicación de la Ley de 15 de Julio de 1954 es la renta y, concretamente, la renta del año agricola 1953-1954, que es la que servirá de base en su caso para el cálculo de capitalización. Y esa renta no es la de una finca sino la de todas las que integran el arriendo cuando éste versa sobre un lote.

Si el colono intentara ejercitar el acceso tan solo respecto de una o varias fincas del lote arrendado, lo primero que habria que hacer es "desintegrar la renta", para fijar cuál es la que correspondería a la finca o fincas, cuya propiedad por acceso trata de ad-

Por otra parte, siempre que se trate del arriendo de un lote de fincas hay en el mismo fincas buenas y fincas malas. Si se facultase al colono para el acceso parcial, elegiría las buenas y dejaría al propietario las peores, "la chatarra" valga lo vulgar de la frase, en

gracia a lo gráfico de la expresión. Ello no sería justo. Y, por lo tanto, nos inclinamos a creer que el acceso habra de ejercitarse sobre el conjunto o, en otros términos, sobre la totalidad del lote. Y si dicho conjunto es superior o inferior a las doscientas áreas, es lo que determinará que el acceso pueda ejercitarse desde este año de 1955 o tendrá que ser diferido hasta el 1.º de Octubre de 1956.

Habrá, sin embargo, otros casos en los que se tendrá que tener en euenta la unidad de la finca.

Así, por ejemplo, si una finca grande o un "coto redondo" está cedido en arrendamiento en parcelas a varios arrendatarios especialmente protegidos, o está arrendada tan sólo en algunas parce-las, reservandose el propietario otras partes de la finca, puede surproblema de si el arrendatario parcelista está facultado para ejercitar el acceso sobre la parte de finca que se le arrendo.

Entendemos que, en este supuesto, habrá que seguir un criterio análogo al establecido por la Ley en el caso del retracto. No se puede obligar al propietario à romper la unidad de la finca. Y si en el caso de retracto, conforme al articulo 16 de la Ley de 13 de Marzo de 1935 reformado por la Ley de 16 de Julio de 1949, lo tienen que ejercitar conjuntamente todos los parcelistas o por lo menos los que lleven la mitad de la finca, si bien refirien dose siempre a la totalidad de la misma, un criterio de analogia habria que aplicar, a mi juicio, en el problema del acceso a la pro-

Si lo ejercitase un solo arrendatario parcelista especialmente protegido, incluso habria que proceder a la segregación registral de la finca, constituyendo otras fincas nuevas como consecuencia

del acceso parcial. Y esto no parece admisible. He aquí un caso en que se habra de atender a la unidad de la finca y en el que el respeto a esa unidad impedira, a mi juicio, el acceso del arrendatario ejercitado, parcial oparcelariamente, sobre un trozo de aquélla. (Exclusivo para DIARIO DE BUR COS. — Prohibida la reproducción)

MUCHAS veces, en medio de una reunión, sin saber por que, nos quedamos como alejados, ausentes de lo que nos ro-dea, con los cjos perdidos en una lejania inasequible. Entonces, alguien nos interroga: ¿Qué te pa-sa? ¿Estás pensando en las musarañas? Y la pregunta nos sorprende, nos hace volver a la realidad

contestamos cualquier tonteria. Y
bien, ¿que son las musarañas? El
diccionario nos lo dice, pero quiza no lo aclara
tan satisfactoriamente como desearamos. Realmente al diccionario le exigimos demasiado. De aqui el que se le censure con tanta frecuencia. Censuras injustas, porque el diccionario bastan-te hace con orientarnos y darnos una idea, si en hacen caso.

ocasiones justa, en otras aproximada y con esto tenemos más que suficiente para enterarnos de lo que pretendemos saber. Así nos proporciona cinco acepciones de la palabra musaraña. "Musgaño mamifero carnicero, pequeño, que se ali-menta de insectos y arañas". "Por extensión: Cualquier animal pequeño". "Figura contraecha o fingida de una persona". "Especie de nubeci-lla que se forma en los ojos". "Mirar uno a las musarañas: estar distraido".

Muy bien. Ya tenemos a que atenernos. ¿Quien ha visto alguna vez un musgaño? Que yo sepa nadie. Es más, ni siquiera he oido mentarie una sola vez, ni lo he leido. ¡Un musgaño o musaraña! ¿Quién ha visto a este animal? En el Espasa se puede contemplar un dibujo de dos musarañas. Con esto se puede conformar uno. Es un bicho, por las trazas, repugnante, en con-

traste con las musarañas que vemos cuando nos quedamos, de pronto, distraidos, que casi siempre son esa "especie de nubecilla que se forma en los ojos", de que habla el diccionario. ¿Y que tiene que ver la nubecilla y el estar distraido con las musarañas reales? Nada. Misterios del lenguales que projet no desentrañar. Nos beste por porte de la contraña de la contr guaje que es mejor no desentrañar. Nos basta con que la palabra sea bonita, con que la expresión: pensar en las musarañas, suene eufonica-

Pero, ¿pensamos algo cuando pensamos en las musarañas? Comunmente no y esto es lo bueno. Abstraerse sin pensar en nada. En cuanto pensamos ya no estamos en la grata compañía de las musarañas. Me gusta mucho más lo de pensar que lo de mirar. Estimo que es más exacto lo de pensar, porque en realidad mirar, cuando miramos a las musarañas, no miramos a ninguna parte y no importa que tampoco pensemos en problemas determinados. Pensamos en que no pensamos. Y esto es lo ideal. Por esto soy tan amigo de las musarañas etercas.

¡Ah!, pero estas etéreas musarañas son muy antojadizas. Se presentan ante nuestros ojos cuando ellas quieren, no siempre que las necesitamos. Precisamente cuando de verdad nos serian preciosas no vienen ni a la de tres. Por ejemplo, cuando estamos solos no comparecen Cuando algo nos preocupa, ni hablar. En una no-che de insomnio, las musarañas no revolotean por nuestra tétrica alcoba. Siempre las entreve-

Las musaranas

Por Antonio DIAZ - CAMABRIE

mos cuando estamos acompañados de gente. No queda otro remedio que aceptarlas cuando su capricho lo determine. Es inutil llamarlas, no nos

¡Picaras musarañas, no en balde perteneceis al genero femenino! También muchas mujeres son como vosotras. Cuando no nos hacen maldita la falta, no nos las podimos despegar ni a tres tirones. Cuando dariamos algo por que estuvieran a nuestro lado, ¡vaya usted a saber por dónde andarán y, lo que es peor, con quién!

Una vez resignados a sus antojos, no cabe duda de que las musarañas nos proporcionan ratos deleitosos. Las musarañas son el solo nirvana asequible a los que no somos monjes budistas. El nirvana es la bienaventuranza. La bienaventuranza es la felicidad humana. ¿Tanto poder desprenden las musarañas? Pues si, señor. Gracias a ellas pasamos momentos inefables. Tan inefables que nadie es capaz de explicar lo que las musarañas nos refieren. Nos envuelven en sopor estando despiertos y bien despiertos. En ese momento de su influencia todo nos es indiferente. Son como hadas que nos libran de la conversación estando de la conversación de la túpida que nos cerca. Porque nunca se da el caso de que en una tertulia formada por personas inteligentes que se ocupan de temas interesante surjan las musarañas a privarnos de lo que o mos con atención. Siempre nos sorprenden cuando el aburrimiento o la indiferencia nos atena-zan, "¡Pobrecito —piensan las musarañas— va-mos a darle un respirillo!". Y nos tocan en los ojos con un toque tan profundo que nos llega hasta el alma. No me atrevo a decir que la paralizan. Esto seria demasiado poder. Pero si nos insensibilizan y esto es bastaste. ¿Que vemos? No vemos nada. ¿Qué pensamos? No pensamos nada, Permanecemos como suspendidos en el aire, colgados de los ojos, durante unos minutos, a veces por desgracia, solo unos segundos. El nirvana, la bienaventuranza, la felicidad. Pero, por lo visto, la felicidad nos pone cara de tontos y alguien de los presentes lo advierte y sobrevie-ne le pregunta: "¿Qué te pasa; estás pensando en las musarañas? Y ¡paf! las musarañas que desaparecen sin dejar rastro, porque son muy sus-ceptibles y en cuanto se las nombra se retiran hasta sabe Dios cuando. Volvemos a la realidad como si saliéramos de un profundo letargo. Miramos con odio al que las ahuyentó tan indiscretamente. Volvemos a oir majaderias. Queremos volver a pensar en las adorables musarañas, y al convencernos de su imposibilidad, los que nos rodean se nos antojan musgaños, seres repe-

Se rinden diez reclusos rebeldes Charlestown

Boston .- Diez reclusos se han entregado en la prisión de Charlestown, penitenciaria del Estado de Massachus setts, donde estallo una rebelión aun no sofocada. Cuatro agentes de la policia del Estado, tres funcionarios de la prisión y el capellan católico de la carcel, salieron al encuentro de los

Lyón. - El jurado pronunció sus primeros veredictos, de culpabilidad,en el juicio contra los rojos españoles acusados de cinco asesinatos y numerosos robos

Los casos vistos hasta ahora son de robo y solo contra cinco de los catorce individuos. Las sentencias dictadas van desde cinco años de confinamiento hasta cadena perpetua. A cadena perpetua con trabajos forzedos ha sido condenado Juan Sánchez; a veinte años de prisión, Francisco Bailo Mata; a ocho años, Fernando Alvarez; a seis años, Ramon Bonias, y a cinco de confinamiento, Vidal Cantero.

Bailo Mata ha sido condenado además a veinte años de deportación y Fernández, Bonias y Vidal, a diez Bailo Mata y Fernandez Alvarez expresaron arrepentimiento por haber procedido en la forma que lo hicieron en pais que les habia dado generosa acogida; el primero culpo de sus delitos a "la organización", y se entiende que asi quiso designar a los grupos anarquistas españoyes. Juan Sánchez, considerado jefe de la banda de malhe hores, se sabe perteneció a la C. N. T

Entre las declaraciones de Bailo Mata figuro la de que el y otros miembros de la banda detuvieron varios coches en la carretera Lyón-Marsella, entre equella ciudad y La Vinene, con l la esperanza de encontrar en uno de ellos a Rifa Haywort cubierta de dia-LA SEGUNDA PARTE DEL PROCESO

Lyo.n- S? ha iniciado la segunda etapa del juicio contra los anarquistas españoles, que se ve en el Palacio de Justicia de esta capital. El pasado sábado, cinco de los anar-

quistas fueron sentenciados a penas que oscilan entre los cinco años de encarcelamiento y cadena perpetua a trabajos forzados, después de haber sido hallados culpables de cinco robos y una serie de cargos menores. La accop de la justicia se dirige ahora contra Francisco Bailo Mata y Juan Sanchez, a quienes se considera como dirigentes de la banda, asi como contra Santiago Campos, ex-secretario de la Confederación Nacional de Trabajadores de Marsefla, Antonio Jimenez, Francisco Pérez, Marcelino Galdin, ex-inspector de policia de Marsella y Alexandre Chierici, un comerciante marselles. Las acusaciones del fiscal son:

Primero.-Miembros de una banda que trató de hurtar un automóvil de la policia en Lyon, después de haber robado un coche particular.

Segundo.-Tres miembros de la banda efectuaron un ataque armado en las primeras horas de cierta manana en una joyeria de Lyon, Hevandose 117 sortijas y dos brazaletes, por valor de 10.500 dólares. Tercero.-Miembros de la banda

atacaron a un cajero y trataron de robarle los 4.600.000 francos que llevaba para pagar el salario a los trabajadores de una fábrica de caucho. I De acuerdo con la acusación, elinspector de policia Marcel Galdin y L Alexandre Chierici, se convirtieron en

presos que se rendian. Se cree que son doce los presos que siguen todavia resistiendo. Entre ellos figuran cuatro cabecillas del motin que rechazaron el consejo del capellan de entregarse para evitar derramamientos de sangre inútiles. Los rebeldes tienen en su poder a cinco celadores como rehenes

El Padre Hartigan, capellan de la prisión, ha dicho que los reclusos rebeldes están enloquecidos y no temen a la muerte. Por su parte, el alcalde de la prision, John O, Brien, veterano en dominar levantamientos ne la prisión de Charlestwn, ha rechazado el ultimatum de los reclusos en rebeldia que pedian un automóvil y ciertas facilidades para escapar, como condición previa para dejar en libertad a los rehenes. Los rebeldes han amenazado ahora con matar a los rehenes si se rechaza el ultimatum. Mientras tanto, los 541 reclusos del establecimiento, permanecen en sus celdas bajo fuerte vigilancia.

Desembarco en Yikiangshan

(Viene de primera página)

de bombardeo ligero de fabricación rusa Tu-23, 11 de bombardeo y combate, cuatro Mig-10 bombarderos con motores de reacción y una escolta de Mig-15.

Las islas de Tachen dependen totalmente del abastecimiento desde Formosa y están defendidas por las tropas de Liu Lien Chi y son consideradas como las mejores unidades de combate de Chan Kai Chek.—Efe SE HAN RENDIDO LOS DEFEN-SORES DE YIKIANGSHAN

Tokio. - Radio Pekin dice que los defensores de la isla Yikiangshan capitularon hoy a las ocho de la mañana (hora española). Los observadores militares de Tokio temen que esta invasión señale el primer paso de una batalla por el dominio de las de-más islas Tachen.—Efe.

LA ISLA ERA UN PUESTO AVANZADO DE CHIANG Taipeh. - Se sabe que la flota de desembarco comunista que intervino en el asalto a Yikiangshan estaba compuesta por dos destructores, 24 cañoneros, cinco lanchas patrulleras y otras uni-

dades menores. Dicha isla era utilizada por las fuerzas de Chiang Kai Chek como puesto avanzado desde el cual se efectuaban incursiones contra la costa de Chekiang, y también como base naval de ataques al tráfico marítimo rojo en el Estrecho de Formosa. -Efe.

Madrid - En la Dirección Gene ral de Seguridad, ha sido facilitada la siguiente nota, de interés para los usuarios de automóviles:

"Por el servicio de tráfico dependiente de esta Dirección General viene observando que las placas de matricula de automóviles no se aju tan en muchos casos a lo establecido en el vigente Código de Circulación. Por lo tanto, se hace saber a las. casas comerciales que se dedican a la venta de accesorios de automóviles se abstengan de vender y retiren del mercado aquellas placas que no reunan las características reglamentarias y a los usuarios de las mismas la necesidad de su sustitución, en evitación cómplices cuando la banda trato de la sanciones a que pudieran hadisponer de las joyas robadas, ... L cerse acreedores.--Clira,

Leche alcohólica

Tendrá cuatro sabores: whisky, coñac, ron y ginebra

Este nuevo producto se llamará «Noggo»

. Londres. — Los ingleses acaban de inventar la leche valcohólica. La paradójica be-bida se llamará "Noggo" y se presentará al público en cuatro sabores: whisky, coñac, ron y ginebra".

La empresa productora de "Noggo" está dirigida por la señora Poppy Laidlaw, que ha explicado la razón del invento con estas palabras: "Odio las vacas y nun ca bebo leche". Por esto el hijo de la señora Poppy, que se llama Bryan, ordenó a los técnicos de la empresa que inventasen la leche alcoholica. "Noggo", ha dicho Bryan, será la solución para las resacas. ¿Resacas de whisky? "Noggo" sabor whisky. ¡Resaca de coñac?, "Noggo", sabor coñac, etce-

El Gobierno ha concedido autorización a la señora Poory para que empiece la producción de "Noggo", la leche alcoholica inventada por los lingleses mientras los rusos no digan lo contrario.-Efe.

El secretario del Colegio de Abagados de Barcelona agredido por una mojar

Barcelona -- En las primeras heras de esta noche, el secretario del Colegio de Abogados de Barcelona, don Manuel Godoy, fue agredido por una mujer que acudió a su despacho, ignorandose las causas y moviles. El señor Godoy fue herido por afma blanca por dicha mujer, que le

clavo el arma en la espalda. El herido fue conducido a una clinica. Parece ser que la herida reviste gravedad: La agresora fue detenida



La película mejor realizada de Luis Lucia CABALLERO

ANDALUZ Apta para todos los públicos

Sesiones 5,15, 7,45 y 11 noche Una producción de impresionante realismo, emotiva y grandiosa

Populariema Gran programa doble de 4 a 11 noche

UN CABALLERO ANDALUZ (t.) y CORAZON DEL MUNDO (t.)

Apta para todos los públicos 3 y 4 pesetas